



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Formalización de la contabilidad y desarrollo de un método sistemático para realizar el ajuste integral de estados contables

Fuks, Clara René

1989

Cita APA:

Fuks, C. (1989). Formalización de la contabilidad y desarrollo de un método sistemático para realizar el ajuste integral de estados contables.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Profesor Emérito Dr. ALFREDO L. PALACIOS

T E S I S D O C T O R A L

Título: FORMALIZACION DE LA CONTABILIDAD Y DESARROLLO DE UN
METODO SISTEMATICO PARA REALIZAR EL AJUSTE INTEGRAL
DE ESTADOS CONTABLES.

Autor: CLARA RENE FUKS.

Domicilio: Giribone 1565 - (1427) Capital Federal

Número de Registro: 56637

1000001110

Abril de 1989

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Consejero de Tesis: Dr. HECTOR CHYRIKINS

S U M A R I O

INTRODUCCION.

Propuesta.
Revisión del Punto "IV. B. Metodo" de la RfE.
Alcances del presente trabajo.

PRIMERA PARTE.

Capítulo I: Definiciones.
Capítulo II: Axiomas.
Capítulo III: Teoremas.

SEGUNDA PARTE.

Presentación.
Plan de Cuentas.
Clasificación de Cuentas.
Diarios.
Mayores.
Sistema de Ajuste por Inflación.
- Parámetros.
- Balance Indexado.
- Balance Ajustado por Inflación.
- Análisis del Ajuste por Tenencia y Resultados de
Inflacion Contabilizados.

CONCLUSIONES.

APENDICE.

Jerarquías de Clasificaciones.
Consideraciones sobre Concepto Métrico - Unidades de las
Magnitudes Físicas.
Manual de Operaciones del Sistema de Ajuste por
Inflación.

BIBLIOGRAFIA.

SIMBOLOS.

INTRODUCCION

PROPUESTA

La variación del poder adquisitivo de la moneda de curso legal no sólo es un fenómeno local, sino que siendo un instrumento de política económica, es utilizada en diversos países, además del nuestro.

La teoría contable debe considerarla como un dato e intentar producir información contable que contemple esta situación.

La Resolución Técnica No.6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (RT6), ha intentado sistematizar a nivel conceptual los numerosos pronunciamientos profesionales y trabajos elaborados anteriormente sobre este tema.

El objetivo de este trabajo es revisar el punto "B.METODO" de la RT6. En el punto B.1 puede leerse lo siguiente: "Generalmente, el proceso de reexpresión de estados contables en moneda constante consiste en...", a continuación se describe una secuencia de pasos que conducen a la confección de un Estado Contable en moneda constante.

Consideramos que este método tiene limitaciones. La propuesta de nuestro trabajo es construir un método sistemático que cumpla los objetivos previstos por la RT6 y explicitar la estructura lógica de las registraciones y de los registros contables, de los Estados Patrimoniales y de Resultados Ajustados, etc., abriendo así la posibilidad de elaborar otros métodos sistemáticos equivalentes que cumplan dichos objetivos.

REVISIÓN DEL PUNTO "IV.B". METODO DE LA R16

Los párrafos de la R16 que señalaremos a continuación merecen algunas objeciones que describiremos en este punto a fin de mostrar las limitaciones del método:

IV. B. METODO

1.- Proceso secuencial:

- Puntos a) y b): Describen la reexpresión del Balance de Apertura en la moneda de cierre del Ejercicio. El "proceso secuencial" previsto debería partir del Balance anterior ajustado y restringir esta metodología solo al primer ajuste.

En la fecha de la aprobación de la R16 ya estaba en vigencia la Resolución No. 183/79 del C.P.C.E.C.F., que implicaba la existencia de Balances Ajustados en moneda constante.

- Puntos c) y d): Establecen el Patrimonio Neto por diferencia entre el Activo y el Pasivo, cosa inaceptable en un sistema contable balanceado.

- Punto f): Se obtiene el resultado final del Ejercicio como diferencia de Patrimonios. ¿No invalidará este procedimiento toda la tarea ardua de imputaciones analíticas a las cuentas de Resultados y los controles pertinentes?

- Punto h): Se determina el Resultado por exposición a la inflación por diferencia global de importes, no habiendo ninguna discriminación de su composición. Por este motivo no puede explicarse su origen.

No existe coherencia entre el requerimiento de exposición analítica de Gastos del Cuadro "I", requerida por el artículo 64 inciso b) de la ley 19550, y la presentación de un Resultado de exposición a la inflación global e indiscriminado.

Para que la información que surge de los estados contables sea útil para la toma de decisiones es indispensable poder explicar en forma analítica las causas que llevan a ese Resultado de exposición a la inflación.

2.- Pasos para la reexpresión de las partidas:

La RT6 usa una terminología imprecisa, habla de "partidas o rubros integrantes de los estados contables", confundiéndolos y dándoles el mismo tratamiento.

- Punto_a): "Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales o de resultados". Es evidente que no es equivalente hablar de uno u otro saldo. Una cuenta patrimonial puede llegar al cierre con saldo cero, y no obstante haberse imputado a la misma componentes financieros implícitos, que no serían segregados. Los componentes financieros implícitos pueden estar contenidos en cada una de las transacciones o valores a contabilizar.

- Punto_c): i). Esta eliminación es incorrecta, pues si se han contabilizado ajustes es para reconocer la aplicación en esos casos de una unidad monetaria "distinta" de la utilizada para la "reexpresión general". No existe "duplicación". Interesa analizar la diferencia que se origina entre ambos valores. Esta diferencia estaría integrando un resultado por tenencia que debe sumarse o restarse al resultado reconocido en dicho ajuste parcial, expresado en "moneda de cierre".

4.- Anticuaación de las partidas:

La expresión "anticuaación del saldo" lleva a error: es evidente que pueden encontrarse cuentas sin saldo, o sea con saldo cero al momento del balance, pero que hayan tenido saldos distintos de cero en otros "momentos" o "períodos".

8.- Resultado por exposición a la inflación:

- Punto_a): La obtención de resultados netos de los componentes financieros implícitos puede lograrse sólo con la imputación precisa en el momento de la registración a cuentas especiales de Resultados Financieros por la parte de los sobrepagos incluidos en las transacciones.

- Punto_b): Para exponer los resultados financieros en "términos reales" debieran calcularse los intereses que corresponderían según alguna tasa reconocida para "monedas estables", y registrarlos en las cuentas de Resultados

Financieros, e imputar a otra cuenta de Intereses Financieros la diferencia, estos serian Resultados de Inflación. La conjunción de este Resultado de Inflación y el Resultado de Exposición de las cuentas monetarias pertinentes, informará el Resultado Financiero Neto.

Punto_c): Los "otros resultados por tenencia" no pueden pensarse de "modo similar", pues se trata de partidas que se han ajustado por medio de otros índices o indicadores pertinentes, distintos del índice general utilizado. Interesa explicitar aquí el "ajuste" que corresponde por esa diferencia y sumarlo o restarlo al que ya se ha contabilizado en las cuentas de resultados. Así quedaría determinado el "Resultado por Tenencia".

9.- Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación):

- Los componentes del resultado por exposición a la inflación según el método de los Puntos a), b) y c) aparecen por diferencia por "efecto de la partida doble" totalmente indiscriminados.

IV. E. REGISTRO CONTABLE

1.- En el libro diario:

- Punto_b): En el libro diario pueden asentarse asientos globales "que se cancelan al iniciar el ejercicio o periodo siguiente". No sería necesaria esta reversión si puede demostrarse el cálculo del ajuste y su imputación en forma sistemática.

A partir de lo expuesto precedentemente, concluimos que el método propuesto por la RTB presenta las siguientes limitaciones (*):

- 1) Lleva implícito el trabajo de cálculo y búsqueda manual.
- 2) Es totalmente asistemático e impreciso ya que dice búsquedas entre "partidas o rubros", "anticuación de saldos", "segregación de partidas", etc.
- 3) Llega al cálculo de un Resultado por Exposición a la Inflación que resulta ser un total por diferencia que no arroja ninguna información sobre su composición y/o origen.
- 4) Exige la confección y la reversión de asientos que pueden llevar a errores.
- 5) Utilizando dicho método puede darse de la uniformidad resultante a través de distintos Ejercicios.
- 6) No es eficiente para elaborar información contable en forma continua.

(*) Algunas de estas consideraciones aparecen en la obra "Moneda Constante" de Sergio García y Miguel Matteredo-Bs.As.-Ed. Tesis-1985- Pág.138.

ALCANCES DEL PRESENTE TRABAJO

En la Primera Parte de este trabajo se presentan definiciones, axiomas y teoremas que fundamentan las herramientas del procesamiento contable, aún vigentes desde su formulación por Fray Luca Paciolo.

El objetivo es la construcción de un sistema formal, que defina los elementos integrantes de la contabilidad conservando en lo posible las denominaciones tradicionales.

Se ha introducido la problemática que presenta la existencia de una unidad monetaria, implícita en las transacciones comerciales, que generalmente se consideró constante, que en algunos países su poder adquisitivo varía significativamente a través del tiempo.

De esta forma, la situación de una unidad monetaria constante es un caso particular del sistema formal general que proponemos.

Partimos de definir los "valores a contabilizar" que aparecen en todo conjunto de transacciones comerciales de un ente económico para llegar a través de un proceso de construcción formal, a definir el Diario, Mayor, Balance, Estados Patrimoniales Ajustados, Fórmula de Balance, etc.

Se omitirá el mecanismo empírico de la "imputación contable", o sea la asignación de determinadas cuentas contables a determinadas transacciones.

Creemos que este proceso puede abordarse ulteriormente a través del diseño de un "Sistema Experto", utilizando recursos de "Inteligencia Artificial".

No obstante si partimos de la situación de una transacción ya imputada, resulta fundamental definir rigurosamente todos los elementos integrantes del proceso de registración contable.

La definición formal permite la obtención de un sistema coherente y factible de automatizar. De esta manera se establecen las bases para la superación de las limitaciones de la RTG anteriormente señaladas.

En la Segunda Parte se presenta un Sistema de Registración Contable desarrollado para ser ejecutado a través de una computadora.

La utilización de la computadora, en mérito a su alto rendimiento en velocidad de operaciones podrá permitir la obtención

de "Balances Ajustados por Inflación" o "Estados Contables en moneda constante" en forma continua, mensual, trimestral, etc., haciendo realidad la aspiración de obtener "Contabilidad en moneda constante".

El objetivo de este Sistema es el de capturar los datos de los valores a contabilizar y conseguir, a través de un encadenamiento de programas de computadora -o sea, secuencias de instrucciones generalizadas y repetitivas-, obtener los productos de un proceso de registración contable, a saber:

- a) Introducir "asientos" balanceados.
- b) Emitir el "Diario" balanceado.
- c) Emitir el "Mayor" o "Mayores de las Cuentas", cuyos movimientos coincidan con los del "Diario".
- d) Emitir un "Balance de Saldos", a determinada fecha, elaborado en una misma unidad monetaria.
- e) Emitir un "Balance ajustado por inflación", o sea que refleje las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Todos estos pasos deben ser sistemáticos y no depender de anticuaciones arbitrarias de saldos, detección de "partidas o rubros", cálculos especiales de índices, etc..

Esta sistematización, finalmente, permite no sólo emitir Balances de Ejercicio en "moneda constante", sino que supera este requerimiento ya que proporciona una Contabilidad en "moneda constante".

Presentaremos en este trabajo los puntos d) y e), ya que los restantes, si bien son básicos, no son novedosos.

Las teorías supuestas utilizadas son: Teoría de Conjuntos, Álgebra, Lógica, Física, Teoría Contable, Economía e Informática.

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

DEFINICIONES

Consideremos un conjunto de transacciones comerciales de un ente económico.

Definición 1:

Se define el conjunto $V = \{ v_i \}$ como el conjunto* de valores a contabilizar. O sea que

$$V = \{ v_i \mid v_i = (c_i, UMM_{i,j}, fm_{i,j}) \}$$

Esto nos dice que los valores a contabilizar son de la forma $(c_i, UMM_{i,j}, fm_{i,j})$ donde:

c_i son cantidades: $C = \{ c_i / c_i \in \mathbb{R}^+ \}$, es decir los elementos c_i son números reales positivos.

$UMM_{i,j}$: significa unidad monetaria del mes m_i , año a_j , en que se realizó la transacción.

$fm_{i,j}$: significa fecha del día d , mes m_i , año a_j de la transacción.

\mathbb{R}^+ : significa el conjunto de los números reales positivos.

En resumen, se define cada valor a contabilizar como un elemento que tiene cantidad, unidad monetaria y fecha.

Definición 2:

Se define el conjunto Plan de Cuentas

$$Pcu = \{ Cu_i \}$$

cuyos elementos son las cuentas Cu_i . Estas son las cuentas posibles de utilizar.

Definición 3:

El conjunto Pcu contiene dos subconjuntos:

$Cp \subset Pcu$: Cp son Cuentas Patrimoniales

$Cr \subset Pcu$: Cr son Cuentas de Resultado

$Pcu = Cp \cup Cr$, o sea que entre las Cuentas Patrimoniales y las de Resultado cubren todo el conjunto Pcu . Excluimos, para simplificar, las "cuentas de orden".

O sea que dada una cuenta Cu_i ,

$$Cu_i \in Pcu \Rightarrow Cu_i \in Cp \vee Cu_i \in Cr$$

* Conjunto Finito

Además, en el conjunto C_r -de las Cuentas de Resultado- podemos distinguir tres subconjuntos:

CRD: Cuentas de Resultado Operacional

CRIC: Cuentas de Resultados de Inflación Contabilizados

CREI: Cuentas de Resultados de Exposición a la Inflación

tal que :

$$C_r = CRD \cup CRIC \cup CREI$$

Definición 4:

Definimos el conjunto* R_c de las registraciones contables como:

$$R_c = \{ r_i / r_i = (c_i, s_i, UM_{m_i a_j}, f_{m_i a_j}, Cu_i) \}$$

Es decir, los elementos r_i -registra

ciones contables-, son de la forma $(c_i, s_i, UM_{m_i a_j}, f_{m_i a_j}, Cu_i)$ donde

c_i es la cantidad, $c_i \in \mathbb{R}^+$
 $UM_{m_i a_j}$ es la unidad monetaria del mes m_i , año a_j .

$f_{m_i a_j}$ es la fecha del mes m_i , año a_j .

s_i es el signo, $s_i \in S$.

Definimos el conjunto universal $S = \{ s_1 / s_1 = + \wedge s_2 = - \}$

O sea que s_1 es el signo más, y s_2 es el signo menos en la interpretación de suma y resta de los números enteros.

Cu_i es alguna cuenta perteneciente al Plan de Cuentas -Pou-, de acuerdo con la Definición 2.

Definición 5:

Definimos registración contable como la operación de transformar los elementos $v_i \in V$ en elementos $r_i \in R_c$, sobre la base de la aplicación de los Axiomas, donde c_i , UM y f son los mismos para ambos. O sea, llegar a transformar los valores a contabilizar en registraciones contables.

* Conjunto Finito

CAPITULO II

AXIOMAS

Formalización de los principios de la Partida Doble

Axioma 1:

Una Cuenta Patrimonial Cu_i perteneciente al conjunto C_p recibe la cantidad c_i de moneda UM_{miaj} en la fecha f_{miaj} si y sólo si existe el elemento r_i perteneciente al conjunto R_c de las registraciones contables tal que:

$$r_i = (c_i, s_i, UM_{miaj}, f_{miaj}, Cu_i) \wedge s_i = + \wedge Cu_i \in C_p \text{ para todo } r_i.$$

Este axioma formaliza el principio de la Partida Doble que enuncia: "Las Cuentas Patrimoniales que reciben son deudoras".

Exige la existencia de un registro contable con cantidad, unidad monetaria, fecha, con signo positivo y cuenta perteneciente al conjunto C_p de las Cuentas Patrimoniales. Los elementos c_i , s_i , UM , f , Cu_i , ya han sido definidos en el Capítulo anterior.

Axioma 2:

Una Cuenta Patrimonial Cu_i perteneciente al conjunto C_p entrega la cantidad c_i de moneda UM_{miaj} en la fecha f_{miaj} si y sólo si existe el elemento r_i perteneciente al conjunto R_c de las registraciones contables tal que :

$$r_i = (c_i, s_i, UM_{miaj}, f_{miaj}, Cu_i) \wedge s_i = - \wedge Cu_i \in C_p \text{ para todo } r_i.$$

Este axioma formaliza el principio de la Partida Doble que enuncia: "Las Cuentas Patrimoniales que entregan son acreedoras".

Exige la existencia de un registro contable con cantidad, unidad monetaria, fecha, con signo negativo y cuenta perteneciente al conjunto C_p de las Cuentas Patrimoniales. Los elementos c_i , s_i , UM , f , Cu_i , ya han sido definidos en el Capítulo anterior.

Axioma 3:

Una Cuenta de Resultados Cu_i perteneciente al conjunto Cr pierde la cantidad c_i de moneda UM $m_{i,j}$ en la fecha $f_{m_{i,j}}$ si y sólo si existe el elemento r_i perteneciente al conjunto Rc de las registraciones contables tal que

$$r_i = (c_i, s_i, UM_{m_{i,j}}, f_{m_{i,j}}, Cu_i) \wedge s = + \wedge cu_i \in Cr \text{ para todo } r_i.$$

Este axioma formaliza el principio de la Partida Doble que enuncia: "Las Cuentas de Resultado que pierden se debitan".

Exige la existencia de un registro contable con cantidad, unidad monetaria, fecha, con signo positivo y cuenta perteneciente al conjunto Cr de las Cuentas de Resultado. Los elementos c_i , s_i , UM, f , Cu_i , ya han sido definidos en el Capitulo anterior.

Axioma 4:

Una Cuenta de Resultados Cu_i perteneciente al conjunto Cr gana la cantidad c_i de moneda UM $m_{i,j}$ en la fecha $f_{m_{i,j}}$ si y sólo si existe el elemento r_i perteneciente al conjunto Rc de las registraciones contables tal que

$$r_i = (c_i, s_i, UM_{m_{i,j}}, f_{m_{i,j}}, Cu_i) \wedge s = - \wedge cu_i \in Cr \text{ para todo } r_i.$$

Este axioma formaliza el principio de la Partida Doble que enuncia: "Las Cuentas de Resultado que ganan se acreditan".

Exige la existencia de un registro contable con cantidad, unidad monetaria, fecha, con signo negativo y cuenta perteneciente al conjunto Cr de las Cuentas de Resultado. Los elementos c_i , s_i , UM, f , Cu_i , ya han sido definidos en el Capitulo anterior.

Axioma 5: Partida Doble.

a) Toda registración contable implica la transformación de un elemento $v_i = (c_i, UM_{m_{i,j}}, f_{m_{i,j}})$ perteneciente al conjunto V de los valores a contabilizar en al menos dos elementos r_k , r_m pertenecientes al conjunto Rc de las registraciones contables que cumplan con las siguientes condiciones:

$$a.1) c_i = c_k = c_m$$

O sea que la cantidad de la registraci3n k debe ser igual a la de la registraci3n m y ambas iguales a la cantidad i de v, de los valores a contabilizar.

$$a.2) s_k = \bar{s}_m$$

Esto dice que el signo de la registraci3n k debe ser complementario al de la registraci3n m, es decir, que deben poseer "signos contrarios".

$$a.3) Cu_k \neq Cu_m$$

Esta condici3n pide que las Cuentas intervinientes sean distintas.

b) Generalizaci3n para m3s de dos elementos r :

Las condiciones a.1) y a.2) se sustituyen por:

b.1) La sumatoria de los elementos c_i con su signo, de las registraciones r_i debe ser igual a 0.

Esto equivale a decir que la sumatoria de las cantidades con signo positivo debe ser igual a la sumatoria de las cantidades con signo negativo.

Es la formalizaci3n del principio de la Partida Doble que dice: "Las cantidades deudoras deben igualar a las acreedoras".

$$b.2) Cu_i \neq Cu_j \forall r_i, r_j$$

Esta condici3n pide que la registraci3n contable afecte a distintas cuentas.

Axioma 6:

El conjunto de Cuentas Utilizadas en las registraciones contables es $C = \left\{ Cu_i / Cu_i \in Pcu A \right\} r_i = (c_i, s_i, UM, f, Cu_i) \in R_c \}$

O sea que si no existe una registraci3n contable que haya utilizado la cuenta Cu_i , significa que esa cuenta no pertenece al conjunto C.

La diferencia entre Pcu -el conjunto "Plan de Cuentas"- y C -conjunto "Cuentas Utilizadas"- debe ser tenida en consideraci3n. Esta diferencia formaliza las definiciones aportadas por la literatura contable acerca del Plan de Cuentas como un proyecto de las cuentas a utilizar en el proceso de registraci3n contable.

Definici3n 6:

Definimos como Asiento al subconjunto A, incluido en el conjunto AT de los Asientos, construido de acuerdo con el Axioma 5, formado por una n-upla $(r_1 \dots r_n)$ de registraciones contables tal que cada A es una aplicaci3n de un v_i perteneciente al conjunto V de los valores a contabilizar y tal que la sumatoria de las cantidades positivas es igual a la sumatoria de las cantidades negativas de los r_i .

C A P I T U L O I I I

TEOREMAS

Teorema 1:

El conjunto $AT = \{ A_1 \cup A_2 \cup \dots \cup A_n \}$ de todos los asientos coincide con el conjunto $Rc = \{ r_i \}$, de las registraciones contables.

Demostración:

Si aplicamos Teoría de Conjuntos:

$$AT \subset Rc \wedge Rc \subset AT \Rightarrow AT = Rc$$

a) Probaremos que $AT \subset Rc$, es decir que el conjunto de todos los asientos está incluido en el de las registraciones contables.

$AT \subset Rc$ equivale a decir que dado $r_i \in AT \Rightarrow r_i \in Rc$
 que es lo mismo que: $r_i \notin AT \vee r_i \in Rc$
 Si negamos, entonces: $r_i \in AT \wedge r_i \notin Rc$

Que r_i no pertenezca a Rc es un absurdo, pues contradice el Axioma 5 y la Definición 5 ; luego:

$$\underline{\underline{AT \subset Rc}} \quad (1)$$

b) Probaremos que $Rc \subset AT$.

Equivale a decir que si $r_i \in Rc \Rightarrow r_i \in AT$
 es equivalente a: $r_i \notin Rc \vee r_i \in AT$
 Si negamos: $r_i \in Rc \wedge r_i \notin AT$

Esto contradice el Axioma 5, ya que toda registración contable r_i integra una n-upla llamada Asiento $A \subset AT$, luego:

$$\underline{\underline{Rc \subset AT}} \quad (2)$$

Luego, de acuerdo con (1) y (2):

$$\underline{\underline{Rc = AT}} \quad \text{q. q. d.}$$

Registración Contable:

De acuerdo con el Axioma 5 y la Definición 6, las registraciones contables resultan ser una función $R: V \Rightarrow AT$, es decir, una función de los valores a contabilizar sobre AT , el conjunto de los Asientos A . Es una función que asigna a cada v_i perteneciente al conjunto V un asiento $A_i = \{ n_1, n_2, \dots, n_n \}$ perteneciente a AT . Además, hemos probado que $AT = Rv$, luego, el codominio es todo el conjunto Rv de las registraciones contables.

Es ésta una función biunívoca y sobre AT , por lo tanto es biyectiva.

Estos resultados coinciden con los que la práctica contable acostumbra a requerir: dada una transacción o valor a contabilizar, poder identificar el asiento contable y, recíprocamente, leyendo un asiento poder identificar la transacción que le dio origen.

Consideraciones sobre la fecha m_{ij} :

Hemos definido en el Capítulo I la fecha $f_{m_{ij}}$ de los valores a contabilizar v_i , y de las registraciones r_i como el día, mes y año en que se produce una transacción o valor a contabilizar v_i .

Se parte implícitamente de que el tiempo es un concepto métrico que asigna un número real a cada dos sucesos.

El conjunto de las fechas está ordenado si definimos:

$$f_{m_{ij}} \leq f_{m_{ik}} \iff a_j \leq a_k \vee (a_j = a_k \wedge m_i \leq m_k) \vee (a_j = a_k \wedge m_i = m_k)$$

Además, es un conjunto finito, y por lo tanto tiene un primer elemento, luego es un conjunto bien ordenado.

Definición 7:

Llamaremos "Diario" al conjunto de todas las registraciones contables r_i pertenecientes al conjunto R_c , ordenadas por fecha.

$$D = \left\{ r_1, r_2, \dots, r_n \mid r_i < r_j \iff f_i \leq f_j \forall r_i \in R_c \right\}$$

Teorema 8:

El Diario es un conjunto ordenado y balancea.

Demostración:

a) La relación de orden tal que una registración contable r_i perteneciente al Diario es menor que otra registración r_j si y sólo si la fecha f_i es menor que la fecha f_j , está garantizada ya que toda registración contable r_i tiene una fecha por definición de los r_i y además se ha definido al conjunto de las fechas como un conjunto bien ordenado.

b) Debe probarse que "balancea", o sea que la sumatoria de las cantidades c positivas es igual a la sumatoria de las cantidades c negativas, de las registraciones contables.

Esto surge por aplicación del Axioma 5 (a y b).

La sumatoria es válida, pues se han definido los c como pertenecientes a los números reales positivos.

q. q. d.

Este sería un "Diario histórico" que no requiere la igualación de la unidad monetaria UM en todas las registraciones.

Más adelante definiremos un "Diario ajustado" donde todas las registraciones se transforman para igualar la unidad monetaria UM.

Definición 8:

Definiremos a M_{Cu} como el "Mayor de la Cuenta Cu", y diremos que es una clase de registraciones r pertenecientes al conjunto R_c , con una cuenta Cu fija, perteneciente a C, el conjunto de las cuentas utilizadas.

$$M_{Cu_k} = \left\{ r_i / r_i \in R_c \wedge r_i \in Cu_k \wedge Cu_k \in C \right\}$$

Definición 9:

Definiremos como "Mayor" al conjunto:

$$M = \left\{ M_{Cu_1} \cup M_{Cu_2} \dots \cup M_{Cu_n} \right\}$$

que es el conjunto unión de todos los Mayores - M_{Cu} - de las Cuentas.

Teorema 3:

El conjunto $M = \left\{ M_{Cu_1}, M_{Cu_2}, \dots, M_{Cu_n} \right\}$, de los Mayores de las Cuentas, es una partición del conjunto $R_c = \left\{ r_i \right\}$, de las registraciones contables.

Demostración:

M es una partición de R_c si y sólo si se cumplen las siguientes tres condiciones que probaremos a continuación:

a) Ninguna de las clases M_{Cu} es vacía.

Suponemos la existencia de una clase M_{Cu_k} vacía. Esto implica que dado M_{Cu_k} no existe un r_i perteneciente al conjunto R_c tal que r_i pertenezca a M_{Cu_k} . O sea que no existe ninguna registración contable que esté en el Mayor de la Cuenta M_{Cu} .

Formalizando:

$$\neg \exists r_i \in R_c / r_i \in M_{Cu_k} \quad (1)$$

La expresión (1) puede reemplazarse por la siguiente:

$$\forall r_i \in R_c / r_i \notin M_{Cu_k} \quad (2)$$

Según la definición 5 del Mayor de las Cuentas

$$Mcu_k = \left\{ r_i / r_i \in Rc \wedge r_i = (c, s, UM, f, Cu_k) \wedge Cu_k \in C \right\}$$

O sea, que el Mayor de la Cuenta "k" es el conjunto de las registraciones r pertenecientes al conjunto de las registraciones contables, y r es de la forma anteriormente definida -con cantidad, signo, unidad monetaria, fecha y Cuenta-, y dicha Cuenta pertenece al conjunto de las Cuentas Utilizadas (Ver Axioma 6).

De la expresión (2) se deduce que si r_i no pertenece al conjunto Mcu_k encontraríamos que:

$$Mcu_k = \left\{ r_i / r_i \notin Rc \wedge r_i = (c, s, UM, f, Cu_k) \wedge Cu_k \in C \right\} \quad (3)$$

Esto contradice al Axioma 6, pues encontramos elementos de la forma $(c, s, UM, f, Cu) / Cu \in C$, que no son elementos de Rc .

Luego, ninguna de las clases Mcu es vacía.

b) No hay ningún elemento común a dos de ellas.

Formalizaremos esta condición:

$$r_i \in Mcu_k \Rightarrow r_i \notin Mcu_j \quad \forall k \neq j \quad (1)$$

$$r_i \in Rc \text{ y } (Mcu_k, Mcu_j) \in M$$

La expresión (1) puede escribirse como:

$$r_i \notin Mcu_k \vee r_i \notin Mcu_j \quad \forall k \neq j \quad (2)$$

Si negamos la tesis, la expresión (2) se transforma:

$$r_i \in Mcu_k \wedge r_i \in Mcu_j \quad (3)$$

Si r_i pertenece Mcu_k , por definición del Mayor $Mcu_k, r_i = (c, s, UM, f, Cu_k)$

Si r_i pertenece Mcu_j , por definición del Mayor $Mcu_j, r_i = (c, s, UM, f, Cu_j)$

Luego, de acuerdo con la conjunción de la expresión (3):

$$r = (c, s, UM, f, Cu_k, Cu_j)$$

O sea, que es una registración contable con dos cuentas. Esto contradice el Axioma 5. Luego, queda probado que no existen elementos comunes a dos Mayores de las Cuentas Mcu .

O sea que los Mayores de las Cuentas Mcu son clases disjuntas sobre Rc -el conjunto de las registraciones contables.

c) Entre todas las clases M_{cu} abarcan a todos los elementos r pertenecientes a R_c.

Hemos definido al conjunto $M' = \{ M_{cu_1}, \dots, M_{cu_n} \}$, como el "Mayor" que contiene los M_{cu} "Mayores de las Cuentas".

Deberemos probar que $R_c = M$, o sea que tienen los mismos elementos.

Aplicando la Teoría de Conjuntos:

$$\text{si } R_c \subset M \wedge M \subset R_c \implies R_c = M \quad (1)$$

Luego, deberemos probar el antecedente de la expresión (1).

1. - $R_c \subset M$ equivale a decir:

$$r_i \in R_c \implies r_i \in M$$

Esto puede escribirse como:

$$r_i \notin R_c \vee r_i \in M$$

Si negamos esto, tenemos:

$$r_i \in R_c \wedge r_i \notin M$$

Si r_i no pertenece a M, entonces r_i no pertenece al conjunto M_{cu_k} para todo M_{cu_k} incluido en M. Esto implica que existe una registración contable $r_i = (c, s, UM, f, Cu_i)$ y $r_i \notin M_{cu_k} \forall M_{cu_k}$. Esto indicaría que existe una registración contable cuya cuenta es Cu_i y que no pertenece a ningún Mayor de las Cuentas M_{cu}.

Luego, contradice los Axiomas 5 y 6. Este absurdo provino de negar la tesis, por lo tanto queda probado que R_c está incluido en M.

2. - $M \subset R_c$ equivale a decir:

$$r_i \in M \implies r_i \in R_c$$

Esta expresión puede reemplazarse por:

$$r_i \notin M \vee r_i \in R_c$$

Si negamos esto, tenemos:

$$r_i \in M \wedge r_i \notin R_c \quad (2)$$

Si r_i pertenece a M, entonces r_i pertenece a algún conjunto M_{cu_k} .

Hemos definido a M_{cu} como el conjunto de las registraciones contables r_i pertenecientes al conjunto R_c , luego no puede ser que r_i no pertenezca a R_c como lo enuncia la expresión (2).

Este absurdo provino de negar la tesis, por lo tanto queda demostrado que $M \subset R_c$.

De acuerdo a lo que demostramos en los puntos 1 y 2,

$$M = R_c$$

Hemos probado que el conjunto M -"Mayor"- es una partición de las registraciones contables R_c .

Esto significa que el Mayor cubre todas las registraciones contables.

Toda partición da lugar a una relación de equivalencia.

Si M es una partición de R_c , puede definirse la relación RM entre los elementos de R_c del siguiente modo:

Para cada dos elementos r_1 y r_2 de R_c , r_1 está en la relación RM con r_2 si y sólo si r_1 y r_2 están en la misma clase M_{c_i} incluida en R_c .

O sea:

$$RM = \left\{ r_1, r_2 \in R_c^2 / \text{hay un } i \ (1 \leq i \leq n) / r_1 \in M_{c_i} \wedge r_2 \in M_{c_i} \right\}$$

La relación RM tiene las siguientes propiedades:

- Reflexiva en R_c : cada elemento estará en el mismo Mayor M_{c_i} que él mismo.
- Simétrica: si r_1 está en la misma clase M_{c_i} que r_2 , entonces r_2 estará en la misma clase M_{c_i} que r_1 .
- Transitiva: si r_1 está en la misma clase M_{c_i} que r_2 , y r_2 está en la misma clase M_{c_i} que r_3 , entonces: r_1 está en la misma clase M_{c_i} que r_3 .

La relación de equivalencia RM definida formalmente, puede llamarse relación de Mayor.

Es decir que la relación RM establecida por el Mayor $M = \left\{ M_{c_i} \right\}$ en las registraciones contables $R_c = \left\{ r_i \right\}$ es una relación de equivalencia.

Conclario:

Hemos probado con el Teorema 1 que $AT = Rc$, o sea que el conjunto de todos los asientos coincide con el conjunto Rc de las registraciones contables.

También se ha probado que $M = Rc$ en el Teorema 3. O sea que el Mayor M coincide con el conjunto Rc de las registraciones contables.

De estas dos demostraciones se desprende:

$$AT = M$$

Esto dice que el conjunto de todos los Asientos coincide con el Mayor.

Consideraciones sobre la Unidad Monetaria:

Hemos llamado al símbolo UM Unidad Monetaria.

Esta Unidad Monetaria está explícita en los documentos jurídicos o administrativos que sustentan las transacciones comerciales de cualquier ente económico. Es poco probable encontrar un cheque, una nota de venta, factura, etc. que solamente exprese una cantidad, un número. Siempre existe una unidad monetaria, por ejemplo, australes, dólares, etc. de acuerdo a lo convenido en las operaciones. En general dependerá del país de que se trate, aunque esta situación no condiciona siempre la moneda utilizada.

Se está admitiendo en forma implícita que el valor monetario o en dinero de los bienes, derechos, etc. que son objeto de las transacciones, constituyen una magnitud física, y que ésta puede ser medida en unidades monetarias que constituyen una escala proporcional (ver Apéndice).

Deberemos considerar a UM *ma* como una unidad monetaria derivada (ver Apéndice).

Dejamos fuera de consideración la definición y/o prueba de la metrización fundamental (definida en el Apéndice), que entra dentro del ámbito de la teoría económica, de las teorías del valor, del cambio, de los precios, etc.

Estamos introduciendo una definición de Unidad Monetaria -UM *ma* - que prevé la circunstancia de su variación de un mes a otro, o sea:

$$UM_{m_i a_j} \neq UM_{m_k a_r} \quad i \neq k \text{ o } j \neq r$$

Esto dice que la Unidad Monetaria del mes "i", año "j", es distinta de la Unidad Monetaria del mes "k", año "r".

Según L. A. Sena "la circunstancia de que para la medición de una misma magnitud se emplean varias unidades distintas, exige habilidad en pasar de unas a otras, se requiere determinar el número que expresa la magnitud dada en una unidad cuando se conoce el número que la expresa en la otra".

Aplicando la definición de medición, tenemos:

Magnitud A -----> Unidad u_1 -----> da el No a_1

O sea: $A / u_1 = a_1 \quad (1)$

Magnitud A -----> Unidad u_2 -----> da el No a_2

O sea: $A / u_2 = a_2$ (2)

De (1) y (2) obtenemos:

$$A = a_1 u_1 = a_2 u_2$$

Esto dice que el valor numérico de una magnitud y su unidad están en relación inversa.

$$u_2 / u_1 = a_1 / a_2 \quad (3)$$

Si consideramos que el concepto "Magnitud A" es aplicable a "Bienes x de una canasta y":

- la unidad u_1 equivale a $UM_{m_i a_j}$ (unidad monetaria del mes "i", año "j"), ej.: Australes de Diciembre de 1987.
- la unidad u_2 equivale a $UM_{m_k a_r}$ (unidad monetaria del mes "k", año "r"), ej.: Australes de Enero de 1988.

Los números a_1 y a_2 equivalen a los números indicadores de "evolución de precios", que elaboran los institutos de estadísticas, institutos técnicos, cámaras, etc..

O sea que la expresión (3) puede reexpresarse como:

$$UM_{m_k a_r} / UM_{m_i a_j} = a_1 / a_2 \quad (4)$$

La expresión (4) permite reemplazar una unidad monetaria en función de la otra conociendo los números a_1 y a_2 :

$$UM_{m_i a_j} = (a_2 / a_1) UM_{m_k a_r} \quad (5)$$

No incluiremos ahora la consideración de unidades monetarias referidas a distintos países. Concentraremos nuestra atención en la situación de las distintas unidades monetarias, a través del tiempo, en un país dado.

Puede definirse una tabla de esta forma:

Tabla I

Fecha	Unidad Monetaria	Número
f	UM	a
m_{iaj}	UM m_{iaj}	a_1
m_{kax}	UM m_{kax}	a_2

La Tabla I es equivalente a las "tablas de números índices" para informar la "evolución de precios", reinterpretada. En dichas tablas no se explicita la columna "Unidad Monetaria".

La Tabla I, define dos funciones discretas:

1.- Una función g definida por las columnas "Fecha" y "Unidad Monetaria", donde la unidad monetaria es función de la fecha:

$$UM_{ma} = g(f_{ma}) \quad (5)$$

2.- Una función h definida por las columnas "Unidad Monetaria" y "Número", que asigna a cada UM m_{ma} un número a.

Luego, aplicando la expresión (5) puede despejarse la Unidad Monetaria del mes "i", año "j", en función de la Unidad Monetaria del mes "k", año "r" y los números a_1 y a_2 .

Ejemplo:

Fecha	Unidad Monetaria	Número
f	UM	a
Dic.87	Australes de 1987	a_1
Ene.88	Australes de 1988	a_2

$$\text{Australes de Dic.1987} = \text{Australes de Ene.1988} \times (a_2 / a_1)$$

Esta fórmula demuestra cómo, dada una registración contable, con su fecha y unidad monetaria pertinente, puede transformarse mediante la Tabla I, o sea, aplicando las expresiones (5) y (6) en una registración contable transformada, con otra fecha y otra unidad monetaria.

De acuerdo a lo antedicho, al conjunto R_c de las registraciones contables, podríamos interpretarlo como el conjunto de las "registraciones contables históricas".

La transformación definida por las funciones de la Tabla I para todos las registraciones r pertenecientes al conjunto R_c , llevados a una misma fecha y unidad monetaria, da origen a un nuevo conjunto de registraciones:

$$R_c^* = \left\{ r_i^* = (c_i^*, s, UM^*, f^*, Cu) \right\}$$

donde cada registración transformada r_i^* tiene el mismo signo y Cuenta que la registración r original, pero cambia la fecha, la unidad monetaria, y por lo tanto la cantidad c que queda multiplicada por el factor a_2/a_1 de transformación de la unidad monetaria.

Analicemos ahora la transformación definida por la Tabla I para una registración r cualquiera del mes m_i , año a_j que quiera transformarse.

Consideraremos a $r_1 = (c_1, s, UM_{m_1 a_j}, f_{m_1 a_j}, Cu)$, para llevarlo a la fecha $f_{m_2 a_j}$. Utilizando la función g definida anteriormente, y la expresión (6), debe cambiarse la unidad monetaria, o sea que debe reemplazarse $UM_{m_1 a_j}$ por $UM_{m_2 a_j}$; este reemplazo se logra apelando a la función h y a la expresión (5):

$UM_{m_1 a_j} = (a_2/a_1) UM_{m_2 a_j}$ donde queda expresada la unidad monetaria del mes 1, en función de la unidad monetaria del mes 2 y los números a_1 y a_2 .

Luego, el registro r_1 transformado será igual a:

$$r_1^* = (c_1, s, (a_2/a_1) UM_{m_2 a_j}, f_{m_2 a_j}, Cu) \quad (8)$$

Si reordenamos la expresión (8), agrupando $c_1 (a_2/a_1)$, operación permitida pues se ha definido a c -cantidad- como perteneciente a R^+ -números reales positivos- y (a_2/a_1) es un número real por definición de la Tabla I, tenemos:

$$c_1^* = c_1 (a_2/a_1)$$

Por lo tanto:

$$r_1^* = (c_1 (a_2/a_1), s, UM_{m_2 a_j}, f_{m_2 a_j}, Cu)$$

Es decir:

$$r_1^* = (c_1^*, s, UM^{m_2 a_2}, f, Cu) \quad (9)$$

La registraci3n r^* transformada de r_1 es tal que:

- c_1^* , su cantidad transformada, es igual a la cantidad de origen c_1 , multiplicada por (a_2/a_1) , siendo 3stos los n3meros de la Tabla I que correspondían a cada unidad monetaria.
- s , el signo, no cambia.
- $UM^{m_2 a_2}$, es la unidad monetaria de la fecha en la que se quieren expresar las registraciones contables.
- $f^{m_2 a_2}$, es la fecha en la quedan expresadas las registraciones contables.
- Cu , la cuenta contable, no ha variado.

Este es el mecanismo por el cual se demuestra la validez y la interpretaci3n de la reexpresi3n de registraciones contables a una fecha determinada y, por lo tanto, en la unidad monetaria de dicho mes.

Tambi3n es evidente que pueden construirse infinitas funciones g , donde los n3meros a_1, a_2, \dots, a_n , son distintos de acuerdo con la definici3n de la Magnitud A propuesta.

Definici3n 10:

Definiremos "Proceso de Indexaci3n" a la transformaci3n demostrada en la expresi3n (9) del conjunto $R_c = \left\{ r_\lambda \right\}$ de las registraciones contables hist3ricas en el conjunto $R_c^* = \left\{ r_\lambda^* \right\}$, de las registraciones contables indexadas.

Los n3meros a_2 y a_1 ya ejemplificados, ser3n denotados como:

numerador a_2 : Índice de cierre del periodo
denominador a_1 : N3mero base

Son aplicables las definiciones del "Diario" y del "Mayor" ya enunciadas, sobre el conjunto R_c de las registraciones contables para el conjunto R_c^* de las Registraciones Contables Indexadas.

Luego, podemos hablar de un "Diario Indexado" -DI-, y de un "Mayor Indexado" -MI.

Definición 11:

Definiremos a continuación el concepto de "Saldo de una Cuenta de Mayor".

- Se ha visto que los elementos r pertenecientes a Mcu son de la forma $r = (c, s, UM, f, Cu)$, donde Cu -la cuenta- es la misma para todas las registraciones contables de Mcu .

- Se ha definido el mecanismo de transformación de una registración contable r del mes m_j , año a_j , en otra r^* indexada, reexpresada en la Unidad Monetaria del mes m_k , año a_k .

- A la asociación c -cantidad- y s -signo- de cada registración contable, la denotaremos como "+/-c", tal que tendremos $-c$ si el signo s es igual a "-" y $+c$ si el signo s es igual a "+". Los elementos +/-c pertenecen a R -el conjunto de los números reales.

Definiremos el "Saldo del Mayor de la Cuenta Mcu_k " como:

$$S_{Cu_k} = \sum_{i=1}^n +/-c (UM, f, Cu_k)$$

Q sea que se ha sacado como factor común a UM, f, Cu_k , aplicando la distributividad de la suma de números reales. Es obvio que esta operación es válida sólo en el caso de tener tanto a la Unidad Monetaria UM como a la fecha f igualadas a través de todas las registraciones incluidas en el Mayor de la cuenta Mcu_k .

Se interpreta que el Saldo del Mayor de la Cuenta Mcu_k es igual a la suma algebraica de las cantidades de Unidades Monetarias del mes i , año j , a dicha fecha, de las registraciones contables incluidas en ella.

En principio, la operación de cálculo del Saldo no tiene sentido físico, sin el proceso de indexación ya definido, donde se iguala la Unidad Monetaria y la fecha en todas las registraciones contables.

Es fácil identificar este saldo obtenido con lo que suele designarse como "saldo indexado" o "saldo reexpresado".

Definición 12:

Definiremos al conjunto de los "Saldo Deudores" como:

$$SD = \left\{ S_{cu} / S_{cu} > 0 \right\}, \text{ (Denotaremos : } S_{cu+} \text{).}$$

Definiremos al conjunto de los "Saldo Acreedores" como:

$$SA = \left\{ S_{cu} / S_{cu} < 0 \right\}, \text{ (Denotaremos : } S_{cu-} \text{).}$$

Definiremos al conjunto de los "Saldo Nulos" como:

$$SN = \left\{ S_{cu} / S_{cu} = 0 \right\}$$

Estas definiciones son coherentes con los Axiomas 1 a 4.

De acuerdo con la Definición 11, el Saldo del Mayor resulta ser una función que asigna un número real a cada Cuenta M_{cu} del conjunto M -Mayor.

$$S : f(M) \rightarrow R$$

Definición 13:

Definiremos como "Balance de Saldo a la fecha del mes m, año a" al conjunto unión de todos los Saldo de los Mayores de las Cuentas -S_{cu-}:

$$BS = \left\{ S_{cu_1} \cup S_{cu_2} \dots \cup S_{cu_n} \forall M_{cu_i} \in M \right\}$$

Teorema 4:

En el Balance de Saldo BS la suma de los Saldo Deudores es igual a la suma de los Saldo Acreedores:

$$\sum S_{cu+} = \sum S_{cu-}$$

Demostración:

Se ha probado en el punto 3 del Teorema 3 que $M = R_c$, o sea que el Mayor contiene todas las registraciones contables. Además, como la función "Saldo" asigna un número real a cada M_{cu} -Cuenta del Mayor- y éstas abarcan todo el conjunto R_c de las registraciones contables puede hacerse la sumatoria de todos los saldos S_{cu} del conjunto BS.

De acuerdo, además, con el Axioma 5 tenemos:

$$\sum_{k=1}^n S_{cu_k} = \sum_{k=1}^n \left(\sum_{j=1}^m +/ -c_j (U_m, f) C_{u_k} \right) = 0$$

Esta última expresión es equivalente a:

$$S_{cu+} = S_{cu-} \quad \text{q. q. d.}$$

Hemos probado que el Balance "balancea".

Definición 14:

Al Balance de Saldo anteriormente descripto, lo designaremos "Balance Indexado", BI.

Todas las registraciones contables en dicho Balance están reexpresadas en la misma unidad monetaria a una fecha dada.

La confección de este "Balance Indexado" equivale a realizar un gran asiento de ajuste de "todas las cuentas contra todas las cuentas" con el fin de que todas las "partidas" o registraciones contables queden reexpresadas en la Unidad Monetaria de la fecha del Balance.

Se ha demostrado, además, que este Balance balancea.

Definición 15:

Definiremos el "Balance Ajustado al mes m, año a". Para esto comenzaremos definiendo cuatro subconjuntos incluidos en el conjunto MI -Mayor Indexado (Definición 10)- que tiene la forma:

$$MI = \{ MD \cup NM \cup APC \cup RIC \}$$

1.- Definimos el subconjunto Monetarios -MD- como:

$$MD = \left\{ r \in M_{cu,s} / UM_{m_i a_j} = UM_{m_t a_t} \forall i \neq r, j \neq t \right\}$$

O sea que es el conjunto de las registraciones contables pertenecientes a los Mayores de las Cuentas M_{cu}, tal que la Unidad Monetaria de un mes m_i, año a_j, es igual a la Unidad Monetaria de un mes m_t, año a_t.

Es evidente que son Mayores de Cuentas en las que la Unidad Monetaria de las registraciones contables no varía en función de la fecha. Para estas registraciones la Unidad Monetaria de origen sigue siendo válida a través del tiempo.

O sea que la Unidad Monetaria es constante en función del tiempo, para las registraciones contables del conjunto de los Monetarios.

2.- Definimos el subconjunto No Monetarios -NM- como:

$$NM = \left\{ r \in M_{cu,s} / UM_{m_i a_j} \neq UM_{m_t a_t} \forall i \neq r, j \neq t \wedge M_{cu,s} \notin (APC \cup RIC \cup MD) \right\}$$

Es el conjunto de las registraciones contables pertenecientes a los Mayores de las Cuentas M_{cu} , tal que la Unidad Monetaria de un mes m_i , año a_j , es distinta a la Unidad Monetaria de un mes m_k , año a_t , y tal que el Mayor de la Cuenta no pertenece a ninguno de los conjuntos APC, RIC o MD.

3.- Definimos el subconjunto de Ajustes Parciales Contabilizados -APC- como:

$$APC = \{ r_k \in M_{cu} / c_k = c_0 (i_2/i_1) \}$$

Es el conjunto de los Mayores de las Cuentas tales que las cantidades de origen c_0 , de las registraciones se han transformado en las cantidades $c_k = c_0 (i_2/i_1)$, donde (i_2/i_1) es un coeficiente de transformación de la Unidad Monetaria distinto al (a_2/a_1) utilizado en la función h de la Tabla I.

Como estamos partiendo de registraciones contables originales o "históricas", es evidente que para incluir la transformación antedicha ha debido realizarse un "asiento de ajuste" generando una registración contable $r_a = (c_a, s, UM, f, Cu_s)$, donde $c_a = c_0 (i_2/i_1) - c_0 = c_0 ((i_2/i_1) - 1)$.

De aquí resulta que la cantidad c_a del "asiento de ajuste" o "ajuste parcial contabilizado", es igual a la cantidad original multiplicada por el índice especial (i_2/i_1) menos dicha cantidad.

Para cumplir con el Axioma 5 (Partida Doble), debe generarse otra registración de igual cantidad y signo contrario, que integrará el cuarto subconjunto.

4.- Definimos el subconjunto "Resultados de Inflación Contabilizados" -RIC-:

$$RIC = \{ r_b / \exists r_a (c_a, s, UM, f, Cu_s) \in APC \wedge r_b = (c_a, \bar{s}, UM, f, Cu_s) \wedge Cu_s \in CRIC \}$$

Es el conjunto de las "contrapartidas" de las registraciones r_a pertenecientes al conjunto de "Ajustes Parciales Contabilizados", que tienen la misma cantidad, signo contrario, y la Cuenta pertenece al subconjunto CRIC -Cuentas de resultados de inflación contabilizados- visto en la Definición 3.

Quedan así formalizados los contenidos expuestos en los puntos IV.B.9 b) y IV.B.9 c) de la RTE.

De los puntos 1, 2, 3 y 4 surge entonces:

$$MI = \{ MD \cup NM \cup APC \cup RIC \}$$

El MI también podría definirse como:

$$MI = \left\{ (m_{cu_i} \subset MO) \cup (m_{cu_i} \subset NM) \cup (m_{cu_i} \subset APC) \cup (m_{cu_i} \subset RIC) \right\}$$

Con esta definición el Mayor Indexado es también una partición sobre el conjunto R_c de las registraciones contables (Teorema 3).

Hemos demostrado que la operación de cálculo de Saldo de un Mayor de una Cuenta -Scu- no puede realizarse si no se ha igualado la Unidad Monetaria -UM- y la fecha -f-, del conjunto de las registraciones intervinientes.

Se describirán los pasos necesarios para construir un "Balance Ajustado por Inflación a una fecha f" o "Estado Contable en Moneda Constante" como lo denomina la RfB.

Es evidente lo equívoca que resulta la denominación de "Constante" para referirse a una unidad monetaria que en realidad es variable en función del tiempo, y que debe igualarse a través de una transformación de unidad monetaria para poder operar con el conjunto de las registraciones contables utilizadas.

Paso I:

Partiendo del conjunto de "registraciones contables históricas" que hemos definido como $R_c = \{ r_i \}$, se construye el conjunto transformado $R_c^* = \{ r_i^* \}$, que da origen al Balance Indexado (Definición 14).

Paso II:

Debe reconocerse que en el Paso anterior hemos tratado a todos los Mayores de las Cuentas como si pertenecieran al conjunto NM -No Monetarios-, y que existen Mayores de Cuentas para los que no es correcta esta reexpresión generalizada.

Ya hemos definido registraciones contables de los Mayores de las Cuentas que pertenecen a los subconjuntos MO -Monetarios-, APC -Ajustes Parciales Contabilizados-, y RIC -Resultados de Inflación Contabilizados.

a) Analizaremos primero el caso de las registraciones contables de los Mayores de las Cuentas que pertenecen al subconjunto MO. El Paso I ha transformado los r pertenecientes a

Rc en r^* pertenecientes a Rc^* , registraciones indexadas donde la cantidad c "histórica" es distinta a la cantidad c^* indexada.

Por la definición de la Unidad Monetaria UM para las registraciones contenidas en MO, debemos conservar la cantidad c "histórica". Luego, se genera una diferencia:

$$DIF = [(+/-c^*) - (+/-c)]$$

para cada registración contable de los Mayores de las Cuentas Monetarias:

$$r_j \in_{MCU} C_{MO}$$

Definiremos al conjunto "Resultados de Exposición a la Inflación de los Mayores de las Cuentas Monetarias" -REIm-:

$$REIm = \left\{ r_j^* \in_{RC^*} / c_j^* = [(+/-c_i^*) - (+/-c_i)] \wedge s_j = + \text{ si } DIF < 0 \wedge s_j = - \text{ si } DIF > 0 \wedge C_{Uj} \in_{CREI} \right\}$$

O sea, que se genera un conjunto de registraciones r^* que, de acuerdo con el Axioma 5, debe tener "igual cantidad y signo contrario" al de los ajustes generados por la diferencia entre la cantidad c_j^* indexada y la cantidad c_j "histórica" de los Mayores Monetarios. Además, la cuenta C_{Uj} pertenece al subconjunto CREI incluido en las Cuentas de Resultados (Definición 3).

Definiéndolo de esta manera, funciona como una Cuenta de Resultados, cumpliendo con los Axiomas 3 y 4.

b) Analizaremos el caso de las registraciones contables de los Mayores de las Cuentas que tienen ajustes parciales contabilizados:

$$r_i \in_{MCU} C_{APC}$$

Se han definido dichas registraciones como aquellas en que la cantidad registrada c_i es igual a la cantidad c_0 "histórica" multiplicada por un factor (índice) especial:

$$c_i = c_0 (i_2/i_1)$$

La cantidad c_i^* indexada es distinta de la cantidad $c_i = c_0 (i_2/i_1)$, ya que el factor utilizado para la transformación general fue otro: (a_2/a_1) . Luego, se ha generado una diferencia:

$$DIF = [(+/-c_i^*) - (+/-c_i)] = [(+/-c_i^*) - (+/-c_0 (i_2/i_1))]$$

para cada registración contable de los Mayores de las Cuentas APC:

$$r_i \in_{MCU} C_{APC}$$

Definiremos al conjunto "Mayor de Resultados por Tenencia" -REIt-:

$$REIt = \left\{ r_j^* \in R_{c^*} / c_j^* = \left[(+/-c_i^*) - (+/-c_i) (i_2/i_1) \right] \wedge s_j = + \text{ si } DIF < 0 \right. \\ \left. \wedge s_j = - \text{ si } DIF > 0 \wedge C_u \in CREI \right\}$$

Valen las consideraciones hechas para el conjunto REIm.

Es interesante ver que, como la cantidad transformada $+/-c^*$ surgió de multiplicar las cantidades originales c "históricas" por el factor de transformación general (a_2/a_1) de la Unidad Monetaria, puede reemplazarse la expresión:

$$\text{por: } \left[(+/-c_i^*) - (+/-c_i) (i_2/i_1) \right] \text{ siendo } c_i^* = \pm c_0 \left(\frac{a_2}{a_1} \right) \\ \left[(+/-c_j^*) = \left((+/-c_0) \left(\frac{a_2}{a_1} \right) - (+/-c_0) (i_2/i_1) \right) \right]$$

y, sacando factor común $+/-c_0$, tenemos:

$$\frac{(+/-c_j^*)}{(+/-c_0)} = \left[\left(\frac{a_2}{a_1} \right) - (i_2/i_1) \right] \quad (1)$$

Esto expresa que las cantidades c_j^* de las registraciones del Mayor de Resultados por Tenencia son iguales a la cantidad original "histórica" de las Cuentas con ajustes parciales contabilizados multiplicada por la diferencia entre el coeficiente general (a_2/a_1) y el coeficiente especial (i_2/i_1) , utilizado para dichas registraciones.

Es evidente que si se hubiera utilizado el coeficiente (i_2/i_1) para el proceso general de transformación, en lugar del (a_2/a_1) utilizado (por ejemplo, si (i_2/i_1) fuera el coeficiente de incremento del dólar, siendo (a_2/a_1) el índice de precios mayoristas y se hubiera hecho un ajuste según el índice del dólar), la expresión (1) sería igual a:

$$\frac{(+/-c_j^*)}{(+/-c_0)} = \left[\left(\frac{a_2}{a_1} \right) - (i_2/i_1) \right] = 0 \quad (2)$$

Esto indica que las cantidades de las registraciones de Resultados por Tenencia son iguales a 0, cuando coincide el índice de ajuste general con el particular. Estos resultados, por lo tanto, dependen de la Tabla I que se utilice y del factor especial.

Para seguir con nuestro ejemplo, el Resultado por Tenencia de activos en dólares, en el caso de realizar el ajuste general de acuerdo al índice del dólar, sería igual a 0.

Debe tenerse en cuenta la extrema sensibilidad de los Resultados por Tenencia, respecto de la elección de los índices de ajuste.

c) Analizaremos el caso de las registraciones contables de los Mayores de las Cuentas que tienen resultados de inflación contabilizados:

$$r_j \in \text{Mcu} \cap \text{CRIC}$$

Para este caso definiremos el conjunto "Resultados de Exposición a la Inflación Contabilizados" -REI_r-.

$$\text{REI}_r = \left\{ r_j^* \in R_{C^*} / r_j \in \text{CRIC} \wedge \text{UM}_{\text{maj}} \neq \text{UM}_{\text{max}} \quad i \neq r, j \neq t \right\}$$

Q sea, que las registraciones transformadas (indexadas) provienen de las registraciones originales definidas como resultados de inflación contabilizados, que fueron contrapartida de los ajustes parciales contabilizados en las Cuentas Patrimoniales.

Definición 16:

Se denominará "Resultado por Exposición a la Inflación" al conjunto REI:

$$\text{REI} = \left\{ \text{REI}_m \cup \text{REI}_t \cup \text{REI}_r \right\}$$

que es la unión de los Resultados de Exposición Monetarios, los Resultados por Tenencia y los Resultados de Inflación Contabilizados.

Esta definición coincide y formaliza lo expuesto en el punto IV.B.B de la RT6.

Balance de Saldos Ajustado por Inflación a la fecha f

De acuerdo a los Pasos I y II anteriormente descritos, se ha construido una nueva versión del Mayor M, que denominaremos "Mayor Ajustado" -MAI-, donde ya están incluidas las registraciones r * pertenecientes al conjunto REI -Resultados por Exposición a la Inflación-, las adecuaciones a las cantidades en las registraciones de las Cuentas Monetarias y a las cantidades de las registraciones de Ajustes Parciales Contabilizados -APC-, así como la transferencia de los Resultados de Inflación Contabilizados -RIC- al REI.

Hemos probado que pueden calcularse los saldos, ya que en todas las registraciones se ha igualado fecha y unidad monetaria.

Definición 17:

Definiremos "Saldo Ajustado" -SACu - al que proviene de aplicar la función saldo a los Mayores de las Cuentas Ajustadas, o sea a los MACu \subset MAI.

Definición 18:

Definiremos "Balance de Saldos Ajustado por Inflación a la fecha f" como el conjunto de los Saldos Ajustados -SACu- obtenidos de acuerdo a las demostraciones anteriores:

$$BSA = \left\{ SACu_1 \cup SACu_2 \dots \cup SACu_n \right\}$$

Estado Patrimonial Ajustado a la fecha f:

Definición 19:

Definiremos como "Estado Patrimonial Ajustado a la fecha f" al conjunto EP cuyos elementos son los del Balance Ajustado -BSA- tal que los saldos de las Cuentas de Resultado son iguales a 0:

$$EP = \left\{ SACu_i / SACu_i \in BSA \wedge SACu_i = 0 \forall Cu_i \in Cr \right\}$$

Para llegar a este punto debe haberse operado "el cierre del Balance", que consiste precisamente en producir registraciones (asientos) de transferencia de los Mayores de las Cuentas de Resultado a los Mayores de las Cuentas Patrimoniales, cancelando los Mayores de las Cuentas de Resultado, o sea que:

$$SACu_i = 0 \forall Cu_i \in Cr$$

Definición 20:

Definiremos como "Asientos de Cierre de las Cuentas de Resultados" -AC- al subconjunto AC incluido en el conjunto AT de todos Asientos :

$$AC = \left\{ A_i = (r_j, r_k) / \forall SACu_i = ((c_i, s_i, UM, f, Cu_i) \wedge Cu_i \in Cr) \wedge \right. \\ \left. \left[\begin{array}{l} A_i(r_j, r_k) / r_j = (c_j=c_i, s_j=\bar{s}_i, UM, f, Cu_j=Cu_i) \wedge \\ r_k = (c_k=c_i, s_k=s_i, UM, f, Cu_k \in Cr) \end{array} \right] \right\}$$

Esto dice que los Asientos A_i , que forman el conjunto AC de los Asientos de Cierre, son tales que para todo Saldo Ajustado perteneciente al Balance Ajustado y cuyas Cuentas son de Resultado, existe un Asiento A_i formado por registraciones contables r_j y r_k , donde:

r_j tiene la misma cantidad, cuenta, unidad monetaria, fecha y signo contrario que el saldo. (Esto garantiza que el saldo final de las Cuentas de Resultado sea igual a 0),

r_k tiene la misma cantidad, signo, unidad monetaria, y fecha que el saldo, y la cuenta pertenece al conjunto de las Cuentas Patrimoniales.

Definición 21:

Definiremos al "Mayor Patrimonial Ajustado" como el resultante luego de los Asientos de Cierre anteriormente definidos:

$$MEP = \left\{ MACu_i / SACu_i = 0 \forall Cu_i \in Cr \right\}$$

Teorema 5:

Con la realización del Estado Patrimonial Ajustado se introduce un concepto métrico (Ver Apéndice).

Demostración:

Deberemos probar que el conjunto Estado Patrimonial Ajustado -EP- es una función del Mayor Patrimonial Ajustado en el conjunto R de los números reales:

$$EP : MEP \rightarrow R$$

Sean $\mathcal{B} = \left[\begin{array}{l} MEP = \{ MAC_{ui} \} \\ R \end{array} \right. \left. \begin{array}{l} < , \cong , \perp \\ < , = , + \end{array} \right]$ dos sistemas homólogos.

El sistema \mathcal{R}_0 es el de los números reales con las relaciones de menor, igual y la operación suma.

El sistema \mathcal{B} es el de los Mayores Patrimoniales Ajustados, y las siguientes relaciones y operaciones:

- Precedencia:

Se dirá que un Mayor Ajustado de una Cuenta i precece a otro de una Cuenta j si y sólo si el saldo de i precece al de j, y esto es así si y sólo si la cantidad de i es menor que la de j:

$$MAC_{ui} < MAC_{uj} \iff SAC_{ui} < SAC_{uj} \iff (+/-c)_i < (+/-c)_j$$

Debe recordarse que hemos definido el Saldo Ajustado del Mayor de la Cuenta Cu_i como $SAC_{ui} = (+/-c, UM, f, Cu_i)$.

- Equivalencia:

Se dirá que un Mayor Ajustado de una Cuenta i es equivalente a otro de una Cuenta j si y sólo si el saldo de i equivale al de j, y esto es así si y sólo si la cantidad de i es igual a la de j:

$$MAC_{ui} \cong MAC_{uj} \iff SAC_{ui} \cong SAC_{uj} \iff (+/-c)_i = (+/-c)_j$$

Debe recordarse que:

- 1.- Ya se probó que la construcción de saldos implica la asignación de un número real a cada Mayor de las Cuentas.
- 2.- Los elementos cantidad con signo $(+/-c)$, pertenecen a R, conjunto de los números reales.

- Suma:

Se dirá que un Mayor Ajustado de una Cuenta i se suma a otro de una Cuenta j resultando equivalente a otro Mayor r , si y sólo si el saldo de i sumado al de j equivale al saldo de r , y esto es así, si y sólo si la cantidad de i más la cantidad de j es igual a la de r :

$$\begin{aligned} \text{MACu}_i \perp \text{MACu}_j &\cong = \text{MACu}_r \iff \\ \text{SACu}_i \perp \text{SACu}_j &\cong = \text{SACu}_r \iff \\ (+/-c_i) + (+/-c_j) &= (+/-c_r) \end{aligned}$$

Se dirá que el Estado Patrimonial Ajustado EP es un homomorfismo de \mathcal{B} en \mathcal{R} si y sólo si ocurren las siguientes tres condiciones:

1.- EP es una función que a cada objeto MACu de MEP asigna un número real:

$$\text{EP} : \text{MEP} \rightarrow \mathcal{R}$$

Realizar el Balance o Estado Patrimonial Ajustado -EP- es asignar un Saldo -SACu- a cada MACu perteneciente a MEP, y como el Saldo es una función que asigna un número real a cada SACu, resulta que el Saldo es una función del Mayor en los números reales.

Como ya probamos que el Mayor es una partición sobre el conjunto de las registraciones contables, no existen dos saldos distintos para una misma Cuenta de Mayor, MACu, por lo tanto la relación Saldo es una función biunívoca sobre el Mayor: (*)

$$\begin{aligned} \text{Fn SA} \iff \text{Rel SA} \wedge \forall (\text{MACu}, \text{SACu}_1, \text{SACu}_2) \\ \langle \text{MACu}, \text{SACu}_1 \rangle \wedge \langle \text{MACu}, \text{SACu}_2 \rangle \implies \text{SACu}_1 = \text{SACu}_2 \end{aligned}$$

O sea, que existe una función f tal que:

$$f(\text{MEP}) = \text{SA} \quad (1)$$

Si tomamos el conjunto $\text{SA} = \left\{ \text{SACu} = (c, s, \text{UM}, f, \text{Cu}) \right\}$ es evidente que para cada saldo (SACu) existe uno y sólo uno (c, s) ó $(+/-c)$, donde $(+/-c)$ es un número real, luego, queda definida una función g :

$$g(\text{SA}) = \mathcal{R} \quad (2)$$

o sea que los saldos son una función en \mathcal{R} -conjunto de los números reales.

Aplicando la propiedad de composición de funciones (**), de las expresiones (1) y (2) tenemos:

$f(\text{MEP}) = \text{SA}$ y $g(\text{SA}) = \text{R}$, reemplazando (1) en (2):

$g(f(\text{MEP})) = \text{R}$ o sea $(g \circ f)(\text{MEP}) = \text{R}$

A la función compuesta $g \circ f$ la designaremos como EP. Luego:

$$\text{EP: MEP} \rightarrow \text{R}$$

Hemos probado que EP -Estado Patrimonial Ajustado- es una función de MEP -Mayor Patrimonial Ajustado- en el conjunto de los números reales.

2.- Siempre que los objetos MACu pertenecientes a MEP están en relación de precedencia o de equivalencia, los correspondientes números reales estarán en la relación de menor o igual respectivamente.

Esta propiedad se cumple por la definición dada de las relaciones de precedencia y equivalencia entre los elementos MACu pertenecientes a MEP.

3.- Siempre que la operación de suma en MEP asigna a cada n objetos MACu de MEP un objeto MACu , la correspondiente operación de suma asigna a los correspondientes números reales, el correspondiente número real.

Esta propiedad se cumple por la definición dada para la operación de suma entre Mayores Ajustados de las Cuentas.

(*) Estamos utilizando la definición de "función" del teorema 7.1 de Jesús Mosterín (Teoría Axiomática de Conjuntos)

$$\text{Fn } r \iff \text{Rel } r \wedge \forall x, y, z \langle x, y \rangle \in r \wedge \langle x, z \rangle \in r \rightarrow y = z$$

(**) Jesús Mosterín, Teorema 7.4 (Teoría Axiomática de Conjuntos)

$$\forall r, s (\text{Fn } r \wedge \text{Fn } s) \implies \text{Fn } r, s$$

Se ha probado que el sistema empírico es un homomorfismo sobre el sistema numérico .

O sea, que se ha definido un concepto métrico en el sistema contable empírico de las registraciones contables ya descripto.

Debe probarse el grado de unicidad de este homomorfismo.

Los elementos SACu , Saldos Ajustados de las Cuentas, implican la existencia de elementos básicos registraciones contables transformadas -r *- , pertenecientes al conjunto Rc*.

Luego, es evidente que si se modifica la fecha f , y por lo tanto, la Unidad Monetaria -UM-, se modifican las cantidades c de cada registración, dando origen a otro conjunto

$$Rc^{**} = r^{**} (c^{**}, s, UM^{**}, f^{**}, Cu)$$

y por lo tanto, el Estado Patrimonial Ajustado EP sería otro distinto, tendría otros Saldos SACu .

Según se ha demostrado para el primer conjunto Rc* surge:

$$r_i^* = (a_2/a_1) r_i \quad (1)$$

$$r_i = (a_1/a_2) r_i^* \quad (2)$$

Para el segundo conjunto Rc**:

$$r_i^{**} = (a_4/a_3) r_i \quad (3)$$

$$r_i = (a_3/a_4) r_i^{**} \quad (4)$$

O sea, que de acuerdo a (2) y (4) podría expresarse r_i^* en función de r_i^{**} .

$$r_i^* (a_1/a_2) = r_i^{**} (a_3/a_4) \quad \text{luego:}$$

$$r_i^{**} = \frac{(a_4/a_3) (a_1/a_2)}{1} r_i^* \quad (3)$$

$K = [(a_4/a_3) (a_1/a_2)]$ es un número real por definición.

La expresión (3) da la fórmula de los homomorfismos posibles del Estado Patrimonial Ajustado, ya definido.

Es evidente que las duplas (a_1/a_2) , (a_3/a_4) dependen de la función de transformación de la Unidad Monetaria que se ha elegido, o sea de las "tablas de índices" utilizadas.

La expresión (3), además, cumple con la definición de escala proporcional, o sea, de transformación similar.

Así definido, siempre puede pasarse de un Estado Patrimonial Ajustado en una fecha y Unidad Monetaria a otro, multiplicando por un número K como el definido.

Esta conclusión es importante, pues fundamenta la reexpresión de "Balances Ajustados" para tornarlos "comparativos" respecto de cualquier Unidad Monetaria sobre los que se construyan.

El concepto métrico definido comprende la clase de todos los Estados Patrimoniales Ajustados que se construyan a partir del conjunto de registraciones contables $R_c = \{ r_{\lambda} \}$ (históricos) y sus Mayores de Cuentas $M = \{ MCu_{\lambda} \}$ pertinentes, con la Unidad Monetaria utilizada y todas sus transformaciones.

Estado de Resultados Ajustados a la fecha f

Definición 22:

Definiremos el conjunto "Mayores de Resultados" -MER- como el que contiene los Mayores de las Cuentas de Resultados antes de efectuar el Asiento de cierre descrito en la Definición 20:

$$MER = \left\{ MCu_i \in MAI / Cu_i \in Cr \forall i \right\}$$

Definición 23:

Definiremos como "Estado de Resultados Ajustados a la fecha f" al conjunto ER cuyos elementos son los del Balance Ajustado -BSA- y los saldos son sólo los de las Cuentas de Resultado :

$$ER = \left\{ SACu / SACu \in BSA \wedge Cu \in Cr \right\}$$

Teorema 6:

Con la realización del Estado de Resultados Ajustados se introduce un concepto métrico (Ver Apéndice).

Demostración:

Deberemos probar que el conjunto Estado de Resultados Ajustados -ER- es una función del conjunto Mayores de Resultados en el conjunto R de los números reales:

$$ER : MER \rightarrow R$$

Sean $\mathcal{E}_0 = \langle MER = \left\{ MACu_i \right\}, \succ, \cong, \perp \rangle$
y $\mathcal{R}_0 = \langle R, \succ, =, + \rangle$, dos sistemas

homólogos.

El sistema es el de los números reales con las relaciones de mayor, igual y la operación suma.

El sistema es el de los Mayores de Resultados, y las siguientes relaciones y operaciones:

- Precedencia:

Se dirá que un Mayor de Resultados de una Cuenta i precede a otro de una Cuenta j si y sólo si el saldo de i precede al de j, y esto es así si y sólo si la cantidad de i es mayor que la de j:

$$MACu_i > MACu_j \iff SACu_i > SACu_j \iff (+/-c_i) > (+/-c_j)$$

Debe recordarse que hemos definido el Saldo Ajustado del Mayor de la Cuenta Cu como $SACu = (+/-c, UM, f, Cu)$.

- Equivalencia:

Se dirá que un Mayor de Resultados de una Cuenta i es equivalente a otro de una Cuenta j si y sólo si el saldo de i equivale al de j, y esto es así si y sólo si la cantidad de i es igual a la de j:

$$MACu_i \cong MACu_j \iff SACu_i \cong SACu_j \iff (+/-c_i) = (+/-c_j)$$

- Suma:

Se dirá que un Mayor de Resultado de una Cuenta i se suma a otro de una Cuenta j resultando equivalente a otro Mayor r, si y sólo si el saldo de i sumado al de j equivale al saldo de r, y esto es así, si y sólo si la cantidad de i más la cantidad de j es igual a la de r:

$$\begin{aligned} MACu_i \perp MACu_j &= MACu_x \iff \\ SACu_i \perp SACu_j &= SACu_x \iff \\ (+/-c_i) + (+/-c_j) &= (+/-c_x) \end{aligned}$$

Se dirá que el Estado de Resultados Ajustados ER es un homomorfismo de en si y sólo si ocurren las siguientes tres condiciones:

1.- ER es una función que a cada objeto MACu de MER asigna un número real:

$$ER : MER \rightarrow R$$

Este punto está probado en el homólogo del Teorema 5.

2.- Siempre que los objetos MACu pertenecientes a MER están en relación de precedencia o de equivalencia, los correspondientes números reales estarán en la relación de mayor o igual respectivamente.

Esta propiedad se cumple por la definición dada de las relaciones de precedencia y equivalencia entre los elementos MACu pertenecientes a MER.

3.- Siempre que la operación de suma en MER asigna a cada n-objetos $MACu$ de MER un objeto $MACu$, la correspondiente operación de suma asigna a los correspondientes números reales $f(MACu)$, el correspondiente número real $f(MACu)$.

Esta propiedad se cumple por la definición dada para la operación suma de los Mayores de Resultados.

Se ha probado que el Sistema empírico es un homomorfismo sobre el sistema , los números reales, con la relación de mayor, igual y la suma.

El grado de unicidad de este homomorfismo se prueba de forma análoga que para el sistema .

Siempre puede pasarse de un Estado de Resultados Ajustado de una fecha y/o Unidad Monetaria a otro multiplicando por un número

$$k = \left[\begin{matrix} (a_1/a_2) & (a_3/a_4) \end{matrix} \right]$$

Esto fundamenta la reexpresión de Estados de Resultados para tornarlos "comparativos" o su expresión en otras unidades monetarias (dólares, francos, etc.).

FORMULA DE BALANCE

Una fórmula de Balance es una clasificación jerárquica que organiza los mayores de las cuentas contables en:

Capítulos: Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Resultados.

Subcapítulos: Activo Corriente, Pasivo Corriente, Capital, Resultados Operativos, etc.

Rubros: Disponibilidades, Deudas, Acciones, Ingresos, etc.

Subrubros: Disponibilidades Moneda Extranjera, Deudas Comerciales, Ingresos Sección A, etc.

Cuentas: Caja, Proveedores, Ventas, etc.

Definición 23:

Puede definirse al "Mayor de Capítulos", "Mayor de Subcapítulos", "Mayor de Rubros", "Mayor de Subrubros", de la misma manera que se definió el "Mayor de la Cuenta Cu". (Definición 8).

O sea, por ejemplo el Mayor del Subrubro j es:

$$MSR_j = \left\{ r_i / r_i \in R_c \wedge r_i \in MSR_j \right\}$$

son las registraciones contables que pertenecen al subconjunto del subrubro j .

Analogamente se definen los subconjuntos MSC, MR, MSR.

Sea el conjunto "Fórmula de Balance":

$$F = \left\{ MC, MSC, MR, MSR, M \right\}$$

Los subconjuntos incluidos en F los entenderemos como:

MC: Mayor de Capítulos.

MSC: Mayor de Subcapítulos.

MR: Mayor de Rubros.

MSR: Mayor de Subrubros.

M: El Mayor - $M = MCu$, anteriormente definido.

Cada uno de estos subconjuntos son clases de registraciones r pertenecientes al conjunto R_c .

Axioma Fórmula de Balance:

$$\begin{array}{l} \text{Dado } Cu_i \in C \Rightarrow \left. \begin{array}{l} SR_j / Cu_i \subset SR_j, \forall 1, j \wedge \\ \text{dado } SR_i \Rightarrow \left. \begin{array}{l} R_j / SR_i \subset R_j, \forall 1, j \wedge \\ \text{dado } R_i \Rightarrow \left. \begin{array}{l} SC_j / R_i \subset SC_j, \forall 1, j \wedge \\ \text{dado } SC_i \Rightarrow \left. \begin{array}{l} C_j / SC_i \subset C_j, \forall 1, j \end{array} \right. \end{array} \right. \end{array} \right. \end{array} \end{array}$$

Teorema 7:

La clasificación jerárquica de las Registraciones Contables -r- pertenecientes al conjunto R_c, en Capítulo, Subcapítulo, Rubro, Subrubro, Cuenta, que constituyen una Fórmula de Balance, es una taxonomía (Ver Apéndice).

Demostración:

Deberemos probar que:

- las clases del conjunto F son particiones sobre R_c, el conjunto de las Registraciones Contables.

Aplicando el Axioma Fórmula de Balance y análogamente al Teorema 3, puede demostrarse que los Mayores de Capítulos, Subcapítulos, Rubros y Subrubros, son particiones sobre el conjunto R_c de las Registraciones Contables.

- M es más fina que MSR y MSR es más fina que MR y MR es más fina que MSC y MSC es más fina que MC.

Efectuaremos la demostración para la primera ya que ésta es análoga para las restantes.

Sean $M = \{ MCu_i \}$, Mayores de las Cuentas y $MSR = \{ MSR_j \}$, Mayores de los Subrubros.

Se dirá que:

M es más fina que MSR \iff

$$\forall MCu_i \subset M \wedge \forall MSR_j \subset MSR / MCu_i \subset MSR_j \vee MCu_i \cap MSR_j = \emptyset$$

Negamos el consecuente. Ello implica que

$$\exists MCu_i \subset M \vee \exists MSR_j \subset MSR / MCu_i \not\subset MSR_j \wedge MCu_i \cap MSR_j \neq \emptyset \quad (1)$$

Si $MCu_i \cap MSR_j \neq \emptyset \implies \exists r_i \in R_c / r_i \in MCu_i \wedge r_i \in MSR_j$

Si $r_i \in MCu_i$, $r_i = (c, s, UM, f, Cu_i) / Cu_i \in C$ (Axioma 6). (2).

Si $r_i \in MSR_j \implies Cu_i \in SR_j$ (Axioma Fórmula de Balance).

Reemplazando en (2): $r_i = (c, s, UM, SR_j)$.

Luego por definición de MSR_j, $r_i \in MSR_j$.

Entonces hemos llegado a que:

$$r_i \in MCu_i \wedge Cu_i \in SR_j \implies r_i \in MSR_j \quad (3).$$

De (2) y (3) surge que $MCu_i \subset MSR_j$, pero en (1) tenemos que $MCu_i \not\subset MSR_j$, contradicción que proviene de negar el consecuente.

Luego hemos demostrado que M es más fina que MSR.

O sea que la clasificación de las Registraciones Contables según el Mayor es más fina que la clasificación de las mismas según Subrubros.

De la misma manera puede probarse para las demás
Clases.

Entonces se ha probado que Fórmula de Balance es
una jerarquía taxonómica sobre las Registros Contables.

q. q. d.

SEGUNDA PARTE.

PRESENTACION

Se han diseñado y desarrollado treinta y nueve programas en lenguaje Cobol que han permitido procesar un caso práctico que utilizaremos a modo de ejemplo.

El caso práctico ha sido presentado en el trabajo "Moneda Constante: de poder adquisitivo corriente o de un momento base?" del Profesor Contador Hugo Ricardo Arrighini.

Los datos de dicho caso se procesaron a través del sistema y aparecen en los Diarios, Mayores y Balances, que a continuación se presentarán. El mismo abarca un ejercicio que cierra, en diciembre de 1982, y que tiene movimientos entre enero y junio de dicho año.

Los índices utilizados tienen como fuente las estadísticas mensuales del INDEC publicadas en el Número 79 de la Revista Contabilidad y Administración y corresponden a la evolución del índice de precios al por mayor, nivel general, para dicho período.

Los datos de este caso son los "valores a contabilizar" (Definición 1).

Todos los salidas del Sistema así como los elementos conceptuales contables que utiliza, ya han sido previamente definidos, formalmente, en la Primera Parte de este trabajo.

Esto significa que precediendo a cada una de las planillas obtenidas a través de la computadora se presenta la correlación entre las mismas y las Definiciones y Teoremas que las justifican.

PLAN DE CUENTAS

El Plan de Cuentas que a continuación se presenta coincide con las Cuentas Utilizadas. (Definición 2 y Axioma 6).

Está estructurado respondiendo a un requerimiento de Fórmula de Balance (Teorema 7).

1	ACTIVO		*	1	ACTIVO		*
1 1	ACTIVO CORRIENTE		*	1 1	ACTIVO CORRIENTE		*
1 1 1	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		*	1 1 1	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		*
1 1 1 1	DISPONIBILIDADES		*	1 1 1 1	DISPONIBILIDADES		*
1 1 1 1 01	DISPONIBILIDADES M. NACIONAL		*	1 1 1 1 01	DISPONIBILIDADES M. NACIONAL		*
1 1 1 1 01 000 001/0	MEDIOS DE PAGO		*	1 1 1 1 01 000 001/0	MEDIOS DE PAGO		*
1 1 1 3	CREDITOS		*	1 1 1 3	CREDITOS		*
1 1 1 3 01	DEUDORES POR VENTAS		*	1 1 1 3 01	DEUDORES POR VENTAS		*
1 1 1 3 01 000 001/4	C.A. COBR. EN DINERO		*	1 1 1 3 01 000 001/4	C.A. COBR. EN DINERO		*
1 1 1 4	BIENES DE CAMBIO		*	1 1 1 4	BIENES DE CAMBIO		*
1 1 1 4 01	MERCADERIA NACIONAL		*	1 1 1 4 01	MERCADERIA NACIONAL		*
1 1 1 4 01 000 001/1	MERCADERIAS		*	1 1 1 4 01 000 001/1	MERCADERIAS		*
1 2	ACTIVO NO CORRIENTE		*	1 2	ACTIVO NO CORRIENTE		*
1 2 1	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		*	1 2 1	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		*
1 2 1 3	BIENES DE USO		*	1 2 1 3	BIENES DE USO		*
1 2 1 3 01	BIENES DE USO OFIC. CENTRAL		*	1 2 1 3 01	BIENES DE USO OFIC. CENTRAL		*
1 2 1 3 01 000 001/7	BIENES DE USO		*	1 2 1 3 01 000 001/7	BIENES DE USO		*

EMPRESA S.A.	PLAN DE CUENTAS AL 01 01 82	PAG	2	*EMPRESA S.A.	PLAN DE CUENTAS AL 01 01 82	PAG	2
				*			
				*			
2	PASIVO			*	2	PASIVO	
				*			
2 1	PASIVO CORRIENTE			*	2 1	PASIVO CORRIENTE	
				*			
2 1 1	DEUDAS			*	2 1 1	DEUDAS	
				*			
2 1 1 1	DEUDAS COMERCIALES			*	2 1 1 1	DEUDAS COMERCIALES	
				*			
2 1 1 1 01	PROVEEDORES			*	2 1 1 1 01	PROVEEDORES	
2 1 1 1 01 000 001/1	C.A PAGAR EN DIR.			*	2 1 1 1 01 000 001/1	C.A PAGAR EN DIR.	
				*			
2 2	PASIVO NO CORRIENTE			*	2 2	PASIVO NO CORRIENTE	
				*			
2 2 2	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			*	2 2 2	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	

3	PATRIMONIO NETO
3 1	TOTAL PATRIMONIO NETO
3 1 1	CAPITAL
3 1 1 1	PATRIMONIO NETO
3 1 1 1 01	CAPITAL Y RESULTADOS
3 1 1 1 01 000 001/2	CAPITAL DE APORTE
3 1 1 1 01 000 002/9	RESULTADOS RETEN.
3 1 1 1 99 000 000/8	AJUSTE POR REDONDED
3 1 2	RESERVA
3 1 3	RESULTADOS

*	
*	
*	3
*	
*	3 1
*	
*	3 1 1
*	
*	3 1 1 1
*	
*	3 1 1 1 01
*	3 1 1 1 01 000 001/2
*	3 1 1 1 01 000 002/9
*	3 1 1 1 99 000 000/8
*	
*	3 1 2
*	
*	3 1 3

	PATRIMONIO NETO
	TOTAL PATRIMONIO NETO
	CAPITAL
	PATRIMONIO NETO
	CAPITAL Y RESULTADOS
	CAPITAL DE APORTE
	RESULTADOS RETEN.
	AJUSTE POR REDONDED
	RESERVA
	RESULTADOS

PLAN DE CUENTAS AL 01 01 82

4	RESULTADOS
4 1	INGRESOS
4 1 1	INGRESOS OPERATIVOS
4 1 1 1	INGRESOS
4 1 1 1 01	TOTAL VENTAS
4 1 1 1 01 000 001/3	VENTAS
4 1 2	INGRESOS NO OPERATIVOS
4 1 2 1	INVERSIONES
4 2	EGRESOS
4 2 1	TOTAL EGRESOS
4 2 1 1	EGRESOS
4 2 1 1 01	TOTAL COSTO
4 2 1 1 01 000 001/6	COSTO DE LO VENDIDO
4 2 1 1 01 000 002/3	AMORTIZ. BIENES DE USO
4 2 1 1 02	GASTOS ADMINISTRACION
4 2 1 1 02 000 001/9	COB. INFLAC. NEGATIVO
4 2 1 1 02 000 002/6	OTROS GASTOS
4 2 1 1 02 000 003/3	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS
4 2 1 1 03	RESULTADOS INFLACION NEGATIVOS
4 2 1 1 03 000 001/2	COB. INFLAC. NEGATIVO
4 2 1 2 03	RESULTADOS INFLACION POSITIVOS
4 2 1 2 03 000 001/9	COB. INFL. POSIT.
4 2 1 2 03 000 002/6	DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS
9 9 9 9 99 999 999/0	AJUSTE POR TENENCIA

PLAN DE CUENTAS AL 01 01 82

4	RESULTADOS
4 1	INGRESOS
4 1 1	INGRESOS OPERATIVOS
4 1 1 1	INGRESOS
4 1 1 1 01	TOTAL VENTAS
4 1 1 1 01 000 001/3	VENTAS
4 1 2	INGRESOS NO OPERATIVOS
4 1 2 1	INVERSIONES
4 2	EGRESOS
4 2 1	TOTAL EGRESOS
4 2 1 1	EGRESOS
4 2 1 1 01	TOTAL COSTO
4 2 1 1 01 000 001/6	COSTO DE LO VENDIDO
4 2 1 1 01 000 002/3	AMORTIZ. BIENES DE USO
4 2 1 1 02	GASTOS ADMINISTRACION
4 2 1 1 02 000 001/9	COB. INFLAC. NEGATIVO
4 2 1 1 02 000 002/6	OTROS GASTOS
4 2 1 1 02 000 003/3	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS
4 2 1 1 03	RESULTADOS INFLACION NEGATIVOS
4 2 1 1 03 000 001/2	COB. INFLAC. NEGATIVO
4 2 1 2 03	RESULTADOS INFLACION POSITIVOS
4 2 1 2 03 000 001/9	COB. INFL. POSIT.
4 2 1 2 03 000 002/6	DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS
9 9 9 9 99 999 999/0	AJUSTE POR TENENCIA

CLASIFICACION DE CUENTAS

En el que se ha denominado "Archivo de Monetarios" se identifican:

- Las Cuentas Monetarias (Def. 15.1), como M.
- Las Cuentas de Ajustes
Parciales Contabilizados (Def. 15.3), como APC.
- Las Cuentas de Resultados
Inflación Contabilizados (Def. 15.4) como CEI.

Las Cuentas No Monetarias (Def. 15.2) no deben explicitarse ya que resultan ser todas las restantes.

** ARCHIVO DE MONETARIOS **

NRD.CUENTA	NOMBRE	TIPO DE CUENTA
1.1.1.1.01	DISPONIBILIDADES N. NACIONAL	M
1.1.1.3.01	DEUDORES POR VENTAS	M
1.1.1.4.01	MERCADERIA NACIONAL	APC
2.1.1.1.01	PROVEEDORES	M
4.2.1.1.03	RESULTADOS INFLACION NEGATIVOS	CFI
4.2.1.2.03	RESULTADOS INFLACION POSITIVOS	CFI

** ARCHIVO DE INDICES DE ACTUALIZACION MENSUAL **

PERIODO	INDICE
12/81	3.963.178,6000
1/82	4.519.517,3000
2/82	4.770.705,7000
3/82	4.988.391,3000
4/82	5.290.381,5000
5/82	5.780.532,0000
6/82	6.671.319,0000

LISTADO CONTROL DE EQUIVALENCIAS

CUENTA APC	DESCRIPCION	CUENTA CFI	DESCRIPCION
1.1.1.3.01	DEUDORES POR VENTAS	4.2.1.2.03.000.001/9	COB. INFL. POSIT.
1.1.1.4.01	MERCADERIA NACIONAL	4.2.1.2.03.000.002/6	DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS
2.1.1.1.01	PROVEEDORES	4.2.1.1.03.000.001/2	COB. INFLAC. NEGATIVO

DIARIOS

Se presentan a continuación los "Diarios" de apertura al 1-1-82, y los de los meses Enero a Junio de 1982.

Se han definido formalmente en la Definición 7 y Teorema 2.

NUMERO DE CUENTA	N O M B R E	FECHA	A.D.	LEY	CB	COMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PASO	1/01/82		i	AD	i	50.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A. COBR. EN DINERO	1/01/82		i	AD	i	45.000,00	
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/01/82		i	AD	i	220.000,00	
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USO	1/01/82		i	AD	i	90.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A. PAGAR EN DIR.	1/01/82		i	AD	i		31.000,00
3.1.1.1.01.000.001/2	CAPITAL DE APOORTE	1/01/82		i	AD	i		300.000,00
3.1.1.1.01.000.002/9	RESULTADOS RETEN.	1/01/82		i	AD	i		74.000,00
							405.000,00	405.000,00

NUMERO DE CUENTA	N O M B R E	FECHA	A.D.	LEY CR	COMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/01/82	1 AD		1	70.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/01/82	1 AD		1	20.000,00	
4.1.1.1.01.000.001/3	VENTAS	1/01/82	1 AD		1		90.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/01/82	2 AD		2		68.400,00
4.2.1.1.01.000.001/6	COSTO DE LO VENDIDO	1/01/82	2 AD		2	68.400,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/01/82	3 AD		3		44.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/01/82	3 AD		3	64.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/01/82	3 AD		3		20.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/01/82	4 AD		4	15.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/01/82	4 AD		4		15.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/01/82	5 AD		5		12.100,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/01/82	5 AD		5	12.100,00	
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USD	1/01/82	6 AD		6		1.710,00
4.2.1.1.01.000.002/3	AMORTIZ.BIENES DE USD	1/01/82	6 AD		6	1.710,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/01/82	8 AD		8	4.310,00	
4.2.1.2.03.000.001/9	COB.INFL.POSIT.	1/01/82	8 AD		8		4.310,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/01/82	9 AD		9		3.100,00
4.2.1.1.03.000.001/2	COB.INFLAC.NEGATIVO	1/01/82	9 AD		9	3.100,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/01/82	10 AD		10		20.000,00
4.2.1.1.02.000.002/6	OTROS GASTOS	1/01/82	10 AD		10	20.000,00	
						278.620,00	278.620,00

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 Director: Sr. ALFREDO L. PALACIOS

NUMERO DE CUENTA	N O M B R E	FECHA	A.D.	LEY CB	CGMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/02/82	1 AD		1	65.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/02/82	1 AD		1	30.000,00	
4.1.1.1.01.000.001/3	VENTAS	1/02/82	1 AD		1		95.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/02/82	2 AD		2		77.056,00
4.2.1.1.01.000.001/6	COSTO DE LO VENDIDO	1/02/82	2 AD		2	77.056,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/02/82	3 AD		3		38.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/02/82	3 AD		3	68.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/02/82	3 AD		3		30.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/02/82	4 AD		4	12.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/02/82	4 AD		4		12.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/02/82	5 AD		5		24.200,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/02/82	5 AD		5	24.200,00	
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USO	1/02/82	6 AD		6		1.805,76
4.2.1.1.01.000.002/3	AMORTIZ.BIENES DE USO	1/02/82	6 AD		6	1.805,76	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/02/82	8 AD		8	5.410,00	
4.2.1.2.03.000.001/9	COB.INFL.POSIT.	1/02/82	8 AD		8		5.410,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/02/82	9 AD		9		4.200,00
4.2.1.1.03.000.001/2	COB.INFLAC.NEGATIVO	1/02/82	9 AD		9	4.200,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/02/82	10 AD		10		21.000,00
4.2.1.1.02.000.002/6	OTROS GASTOS	1/02/82	10 AD		10	21.000,00	
						308.671,76	308.671,76

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	FECHA	A.D.	LEY	CB	COMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/03/82	1	AD		1	68.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/03/82	1	AD		1	30.000,00	
4.1.1.1.01.000.001/3	VENTAS	1/03/82	1	AD		1		98.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/03/82	2	AD		2		83.094,00
4.2.1.1.01.000.001/6	COSTO DE LO VENDIDO	1/03/82	2	AD		2	83.094,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/03/82	3	AD		3		40.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/03/82	3	AD		3	70.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/03/82	3	AD		3		30.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/03/82	4	AD		4	12.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/03/82	4	AD		4		12.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/03/82	5	AD		5		24.200,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/03/82	5	AD		5	24.200,00	
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USO	1/03/82	6	AD		6		1.888,50
4.2.1.1.01.000.002/3	AMORTIZ.BIENES DE USO	1/03/82	6	AD		6	1.888,50	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/03/82	8	AD		8	7.620,00	
4.2.1.2.03.000.001/9	COB.INFL.POSIT.	1/03/82	8	AD		8		7.620,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/03/82	9	AD		9		5.200,00
4.2.1.1.03.000.001/2	COB.INFLAC.NEGATIVO	1/03/82	9	AD		9	5.200,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/03/82	10	AD		10		22.000,00
4.2.1.1.02.000.002/6	OTROS GASTOS	1/03/82	10	AD		10	22.000,00	
							324.002,50	324.002,50

NUMERO DE CUENTA	N O M B R E	FECHA	A.D.	LEY CB	COMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/04/82	1	AD	1	60.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/04/82	1	AD	1	40.000,00	
4.1.1.1.01.000.001/3	VENTAS	1/04/82	1	AD	1		100.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/04/82	2	AD	2		81.035,00
4.2.1.1.01.000.001/6	COSTO DE LO VENDIDO	1/04/82	2	AD	2	81.035,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/04/82	3	AD	3		42.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/04/82	3	AD	3	72.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/04/82	3	AD	3		30.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/04/82	4	AD	4	27.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/04/82	4	AD	4		27.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/04/82	5	AD	5		36.300,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/04/82	5	AD	5	36.300,00	
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USO	1/04/82	6	AD	6		2.002,50
4.2.1.1.01.000.002/3	AMORTIZ.BIENES DE USO	1/04/82	6	AD	6	2.002,50	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/04/82	8	AD	8	8.720,00	
4.2.1.2.03.000.001/9	COB.INFL.POSIT.	1/04/82	8	AD	8		8.720,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/04/82	9	AD	9		6.300,00
4.2.1.1.03.000.001/2	COB.INFLAC.NEGATIVO	1/04/82	9	AD	9	6.300,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/04/82	10	AD	10		23.000,00
4.2.1.1.02.000.002/6	OTROS GASTOS	1/04/82	10	AD	10	23.000,00	
						356.357,50	356.357,50

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	FECHA	A.D.	LEY	CB	COMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/05/82		1	AD	1	70.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A. COBR. EN DINERO	1/05/82		1	AD	1	40.000,00	
4.1.1.1.01.000.001/3	VENTAS	1/05/82		1	AD	1		110.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/05/82		2	AD	2		84.359,00
4.2.1.1.01.000.001/6	COSTO DE LO VENDIDO	1/05/82		2	AD	2	84.359,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/05/82		3	AD	3		38.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/05/82		3	AD	3	78.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A. PAGAR EN DIR.	1/05/82		3	AD	3		40.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/05/82		4	AD	4	35.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A. COBR. EN DINERO	1/05/82		4	AD	4		35.000,00
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USO	1/05/82		5	AD	5		2.188,50
4.2.1.1.01.000.002/3	AMORTIZ. BIENES DE USO	1/05/82		5	AD	5	2.188,50	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A. COBR. EN DINERO	1/05/82		8	AD	8	10.930,00	
4.2.1.2.03.000.001/9	COB. INFL. POSIT.	1/05/82		8	AD	8		10.930,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A. PAGAR EN DIR.	1/05/82		9	AD	9		6.300,00
4.2.1.1.03.000.001/2	COB. INFLAC. NEGATIVO	1/05/82		9	AD	9	6.300,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/05/82		10	AD	10		25.000,00
4.2.1.1.02.000.002/6	OTROS GASTOS	1/05/82		10	AD	10	25.000,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	4/05/82		5	AD	5		36.300,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A. PAGAR EN DIR.	4/05/82		5	AD	5	36.300,00	
							388.077,50	388.077,50

NUMERO DE CUENTA	N O M B R E	FECHA	A.D.	LEY CR	COMP	DEBITOS	CREDITOS
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/06/82	1	AD	1	70.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/06/82	1	AD	1	50.000,00	
4.1.1.1.01.000.001/3	VENTAS	1/06/82	1	AD	1		120.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/06/82	2	AD	2		95.359,00
4.2.1.1.01.000.001/6	COSTO DE LO VENDIDO	1/06/82	2	AD	2	95.359,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/06/82	3	AD	3		45.000,00
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	1/06/82	3	AD	3	85.000,00	
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/06/82	3	AD	3		40.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/06/82	4	AD	4	40.000,00	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/06/82	4	AD	4		40.000,00
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/06/82	5	AD	5		36.300,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/06/82	5	AD	5	36.300,00	
1.2.1.3.01.000.001/7	BIENES DE USO	1/06/82	6	AD	6		2.524,50
4.2.1.1.01.000.002/3	AMORTIZ.BIENES DE USO	1/06/82	6	AD	6	2.524,50	
1.1.1.3.01.000.001/4	C.A.COBR.EN DINERO	1/06/82	8	AD	8	12.030,00	
4.2.1.2.03.000.001/9	COB.INFL.POSIT.	1/06/82	8	AD	8		12.030,00
2.1.1.1.01.000.001/1	C.A.PAGAR EN DIR.	1/06/82	9	AD	9		7.300,00
4.2.1.1.03.000.001/2	COB.INFLAC.NEGATIVO	1/06/82	9	AD	9	7.300,00	
1.1.1.1.01.000.001/0	MEDIOS DE PAGO	1/06/82	10	AD	10		30.000,00
4.2.1.1.02.000.002/6	OTROS GASTOS	1/06/82	10	AD	10	30.000,00	
1.1.1.4.01.000.001/1	MERCADERIAS	30/06/82	14	AD	14	100.000,00	
4.2.1.2.03.000.002/6	DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS	30/06/82	14	AD	14		100.000,00
						528.513,50	528.513,50

MAYORES

Se presentan los "Mayores", de apertura y los meses Enero a Junio de 1982.

La formalización de los mismos aparece en las Definiciones 8, 9, Teorema 3, y Corolario.

M A Y O R A L 31/12/81

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1		50.000,00	
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		50.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 50.000,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: C.A. COBR. EN DINERO NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1		45.000,00	
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		45.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 45.000,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1		220.000,00	
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		220.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 220.000,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USD NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1		90.000,00	
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		90.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 90.000,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: C.A PAGAR EN DIR. NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1			31.000,00
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		0,00	CREDITOS:		31.000,00	SALDO FINAL: 31.000,00-

 NOMBRE DE LA CUENTA: CAPITAL DE APORTE NUMERO: 3.1.1.1.01.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1			300.000,00
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		0,00	CREDITOS:		300.000,00	SALDO FINAL: 300.000,00-

 NOMBRE DE LA CUENTA: RESULTADOS RETEN. NUMERO: 3.1.1.1.01.000.002/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1			74.000,00
SALDO INICIAL:	0,00	DEBITOS:		0,00	CREDITOS:		74.000,00	SALDO FINAL: 74.000,00-

M A Y O R A L 31/12/81

NOMBRE DE LA CUENTA: RESULTADOS RETEN.

NUMERO: 3.1.1.1.01.000.002/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
---------------	-------	------	-----	----	---------	--------	------	-------

TOTAL GENERAL				405.000,00	CREDITOS		405.000,00	
---------------	--	--	--	------------	----------	--	------------	--

M A Y O R A L 31/01/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1		70.000,00	
	1/01/82	3	AD		3			44.000,00
	1/01/82	4	AD		4		15.000,00	
	1/01/82	5	AD		5			12.100,00
	1/01/82	10	AD		10			20.000,00

SALDO INICIAL: 50.000,00 DEBITOS: 85.000,00 CREDITOS: 76.100,00 SALDO FINAL: 58.900,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A.COBR. EN DINERO

NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1		20.000,00	
	1/01/82	4	AD		4			15.000,00
	1/01/82	8	AD		8		4.310,00	

SALDO INICIAL: 45.000,00 DEBITOS: 24.310,00 CREDITOS: 15.000,00 SALDO FINAL: 54.310,00

NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS

NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	2	AD		2			68.400,00
	1/01/82	3	AD		3		64.000,00	

SALDO INICIAL: 220.000,00 DEBITOS: 64.000,00 CREDITOS: 68.400,00 SALDO FINAL: 215.600,00

NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USO

NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	6	AD		6			1.710,00

SALDO INICIAL: 90.000,00 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 1.710,00 SALDO FINAL: 88.290,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A PAGAR EN DIR.

NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	3	AD		3			20.000,00
	1/01/82	5	AD		5		12.100,00	
	1/01/82	9	AD		9			3.100,00

SALDO INICIAL: 31.000,00- DEBITOS: 12.100,00 CREDITOS: 23.100,00 SALDO FINAL: 42.000,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS

NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/01/82	1	AD		1			90.000,00

SALDO INICIAL: 0,00 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 90.000,00 SALDO FINAL: 90.000,00-

M A Y O R A L 31/01/82

NOBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/01/82		2 AD		2		68.400,00		
SALDO INICIAL:		0,00	DEBITOS:		68.400,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 68.400,00

 NOBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USO NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/01/82		6 AD		6		1.710,00		
SALDO INICIAL:		0,00	DEBITOS:		1.710,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 1.710,00

 NOBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/01/82		10 AD		10		20.000,00		
SALDO INICIAL:		0,00	DEBITOS:		20.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 20.000,00

 NOBRE DE LA CUENTA: COB.INFLAC.NEGATIVO NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/01/82		9 AD		9		3.100,00		
SALDO INICIAL:		0,00	DEBITOS:		3.100,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 3.100,00

 NOBRE DE LA CUENTA: COB.INFL.POSIT. NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/01/82		8 AD		8			4.310,00	
SALDO INICIAL:		0,00	DEBITOS:		0,00	CREDITOS:		4.310,00	SALDO FINAL: 4.310,00-

TOTAL GENERAL	DEBITOS	278.620,00	CREDITOS	278.620,00
---------------	---------	------------	----------	------------

M A Y G R A L 28/02/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/02/82	1	AD		1		65.000,00	
	1/02/82	3	AD		3			38.000,00
	1/02/82	4	AD		4		12.000,00	
	1/02/82	5	AD		5			24.200,00
	1/02/82	10	AD		10			21.000,00

SALDO INICIAL: 58.900,00 DEBITOS: 77.000,00 CREDITOS: 83.200,00 SALDO FINAL: 52.700,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A. COBR. EN DINERO

NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/02/82	1	AD		1		30.000,00	
	1/02/82	4	AD		4			12.000,00
	1/02/82	8	AD		8		5.410,00	

SALDO INICIAL: 54.310,00 DEBITOS: 35.410,00 CREDITOS: 12.000,00 SALDO FINAL: 77.720,00

NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS

NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/02/82	2	AD		2			77.056,00
	1/02/82	3	AD		3		68.000,00	

SALDO INICIAL: 215.600,00 DEBITOS: 68.000,00 CREDITOS: 77.056,00 SALDO FINAL: 206.544,00

NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USO

NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/02/82	6	AD		6			1.805,76

SALDO INICIAL: 89.290,00 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 1.805,76 SALDO FINAL: 86.484,24

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A PAGAR EN DIR.

NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/02/82	3	AD		3			30.000,00
	1/02/82	5	AD		5		24.200,00	
	1/02/82	9	AD		9			4.200,00

SALDO INICIAL: 42.000,00- DEBITOS: 24.200,00 CREDITOS: 34.200,00 SALDO FINAL: 52.000,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS

NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/02/82	1	AD		1			95.000,00

SALDO INICIAL: 90.000,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 95.000,00 SALDO FINAL: 185.000,00-

M A Y O R A L 28/02/82

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER	
	1/02/82	2	AD		2		77.056,00		
SALDO INICIAL:		68.400,00	DEBITOS:		77.056,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 145.456,00

NOMBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER	
	1/02/82	6	AD		6		1.805,76		
SALDO INICIAL:		1.710,00	DEBITOS:		1.805,76	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 3.515,76

NOMBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS

NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER	
	1/02/82	10	AD		10		21.000,00		
SALDO INICIAL:		20.000,00	DEBITOS:		21.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 41.000,00

NOMBRE DE LA CUENTA: CDB. INFLAC.NEGATIVO

NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER	
	1/02/82	9	AD		9		4.200,00		
SALDO INICIAL:		3.100,00	DEBITOS:		4.200,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 7.300,00

NOMBRE DE LA CUENTA: CDB. INFL.POSIT.

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER	
	1/02/82	8	AD		8			5.410,00	
SALDO INICIAL:		4.310,00-	DEBITOS:		0,00	CREDITOS:		5.410,00	SALDO FINAL: 9.720,00-

TOTAL GENERAL DEBITOS 308.671,76 CREDITOS 308.671,76

M A Y O R A L 31/03/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	1	AD		1		63.000,00	
	1/03/82	3	AD		3			40.000,00
	1/03/82	4	AD		4		12.000,00	
	1/03/82	5	AD		5			24.200,00
	1/03/82	10	AD		10			22.000,00

SALDO INICIAL: 52.700,00 DEBITOS: 80.000,00 CREDITOS: 85.200,00 SALDO FINAL: 46.500,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A.COBR.EN DINERO

NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	1	AD		1		30.000,00	
	1/03/82	4	AD		4			12.000,00
	1/03/82	8	AD		8		7.620,00	

SALDO INICIAL: 77.720,00 DEBITOS: 37.620,00 CREDITOS: 12.000,00 SALDO FINAL: 103.340,00

NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS

NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/i

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	2	AD		2			83.094,00
	1/03/82	3	AD		3		70.000,00	

SALDO INICIAL: 206.544,00 DEBITOS: 70.000,00 CREDITOS: 83.094,00 SALDO FINAL: 193.450,00

NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USD

NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	6	AD		6			1.888,50

SALDO INICIAL: 86.484,24 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 1.888,50 SALDO FINAL: 84.595,74

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A.PAGAR EN DIR.

NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	3	AD		3			30.000,00
	1/03/82	5	AD		5		24.200,00	
	1/03/82	9	AD		9			5.200,00

SALDO INICIAL: 52.000,00- DEBITOS: 24.200,00 CREDITOS: 35.200,00 SALDO FINAL: 63.000,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS

NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	1	AD		1			98.000,00

SALDO INICIAL: 185.000,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 98.000,00 SALDO FINAL: 283.000,00-

M A Y O R A L 31/03/82

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CR	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	2	AD		2		83.094,00	

SALDO INICIAL: 145.456,00 DEBITOS: 83.094,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 228.550,00

NOMBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CR	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	6	AD		6		1.888,50	

SALDO INICIAL: 3.515,76 DEBITOS: 1.888,50 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 5.404,26

NOMBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS

NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/8

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CR	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	10	AD		10		22.000,00	

SALDO INICIAL: 41.000,00 DEBITOS: 22.000,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 63.000,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFLAC.NEGATIVO

NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CR	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	9	AD		9		5.200,00	

SALDO INICIAL: 7.300,00 DEBITOS: 5.200,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 12.500,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFL.POSIT.

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CR	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/03/82	8	AD		8			7.620,00

SALDO INICIAL: 9.720,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 7.620,00 SALDO FINAL: 17.340,00-

TOTAL GENERAL DEBITOS 324.002,50 CREDITOS 324.002,50

M A Y O R B L 30/04/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTG.	DEBE	HABER
EMPRESA S.A.	1/04/82	1	AD		1		60.000,00	
	1/04/82	3	AD		3			42.000,00
	1/04/82	4	AD		4		27.000,00	
	1/04/82	5	AD		5			36.300,00
	1/04/82	10	AD		10			23.000,00

SALDO INICIAL: 46.500,00 DEBITOS: 87.000,00 CREDITOS: 101.300,00 SALDO FINAL: 32.200,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A. COBR. EN DINERO

NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTG.	DEBE	HABER
	1/04/82	1	AD		1		40.000,00	
	1/04/82	4	AD		4			27.000,00
	1/04/82	8	AD		8		2.720,00	

SALDO INICIAL: 103.340,00 DEBITOS: 48.720,00 CREDITOS: 27.000,00 SALDO FINAL: 125.060,00

NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS

NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTG.	DEBE	HABER
	1/04/82	2	AD		2			81.035,00
	1/04/82	3	AD		3		72.000,00	

SALDO INICIAL: 193.450,00 DEBITOS: 72.000,00 CREDITOS: 81.035,00 SALDO FINAL: 194.415,00

NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USD

NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTG.	DEBE	HABER
	1/04/82	6	AD		6			2.002,50

SALDO INICIAL: 84.595,74 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 2.002,50 SALDO FINAL: 82.593,24

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A PAGAR EN DIR.

NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTG.	DEBE	HABER
	1/04/82	3	AD		3			30.000,00
	1/04/82	5	AD		5		36.300,00	
	1/04/82	9	AD		9			6.300,00

SALDO INICIAL: 63.000,00- DEBITOS: 36.300,00 CREDITOS: 36.300,00 SALDO FINAL: 63.000,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS

NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTG.	DEBE	HABER
	1/04/82	1	AD		1			100.000,00

SALDO INICIAL: 283.000,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 100.000,00 SALDO FINAL: 383.000,00-

M A Y O R A L 30/04/82

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/04/82	2	AD		2		81.035,00	
SALDO INICIAL:	228.550,00	DEBITOS:	81.035,00	CREDITOS:	0,00	SALDO FINAL:	309.585,00	

NOMBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/04/82	6	AD		6		2.002,50	
SALDO INICIAL:	5.404,26	DEBITOS:	2.002,50	CREDITOS:	0,00	SALDO FINAL:	7.406,76	

NOMBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS

NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/04/82	10	AD		10		23.000,00	
SALDO INICIAL:	63.000,00	DEBITOS:	23.000,00	CREDITOS:	0,00	SALDO FINAL:	86.000,00	

NOMBRE DE LA CUENTA: CCB.INFLAC.NEGATIVO

NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/04/82	9	AD		9		6.300,00	
SALDO INICIAL:	12.500,00	DEBITOS:	6.300,00	CREDITOS:	0,00	SALDO FINAL:	18.800,00	

NOMBRE DE LA CUENTA: CCB.INFL.POSIT.

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/04/82	8	AD		8			8.720,00
SALDO INICIAL:	17.340,00-	DEBITOS:	0,00	CREDITOS:	8.720,00	SALDO FINAL:	26.060,00-	

TOTAL GENERAL DEBITOS 356.357,50 CREDITOS 356.357,50

M A Y O A H L 30/04/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
	1/04/82	1	AD		1		60.000,00	
	1/04/82	3	AD		3			42.000,00
	1/04/82	4	AD		4		27.000,00	
	1/04/82	5	AD		5			36.300,00
	1/04/82	10	AD		10			23.000,00

SALDO INICIAL: 46.500,00 DEBITOS: 87.000,00 CREDITOS: 101.300,00 SALDO FINAL: 32.200,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A. DEBER. EN DINERO

NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
	1/04/82	1	AD		1		40.000,00	
	1/04/82	4	AD		4			27.000,00
	1/04/82	8	AD		8		8.720,00	

SALDO INICIAL: 103.340,00 DEBITOS: 48.720,00 CREDITOS: 27.000,00 SALDO FINAL: 125.060,00

NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS

NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
	1/04/82	2	AD		2			81.035,00
	1/04/82	3	AD		3		72.000,00	

SALDO INICIAL: 193.450,00 DEBITOS: 72.000,00 CREDITOS: 81.035,00 SALDO FINAL: 184.415,00

NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USO

NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
	1/04/82	6	AD		6			2.002,50

SALDO INICIAL: 84.595,74 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 2.002,50 SALDO FINAL: 82.593,24

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A PAGAR EN DIR.

NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
	1/04/82	3	AD		3			30.000,00
	1/04/82	5	AD		5		36.300,00	
	1/04/82	9	AD		9			6.300,00

SALDO INICIAL: 63.000,00- DEBITOS: 36.300,00 CREDITOS: 36.300,00 SALDO FINAL: 63.000,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS

NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER
	1/04/82	1	AD		1			100.000,00

SALDO INICIAL: 283.000,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 100.000,00 SALDO FINAL: 383.000,00-

M A Y O R A L 30/04/82

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/5

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/04/82	2	AD		2		81.035,00		
SALDO INICIAL:		228.550,00	DEBITOS:		81.035,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 309.585,00

NOMBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USD

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/04/82	6	AD		6		2.002,50		
SALDO INICIAL:		5.404,26	DEBITOS:		2.002,50	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 7.406,76

NOMBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS

NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/04/82	10	AD		10		23.000,00		
SALDO INICIAL:		63.000,00	DEBITOS:		23.000,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 86.000,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFLAC.NEGATIVO

NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/04/82	9	AD		9		6.300,00		
SALDO INICIAL:		12.500,00	DEBITOS:		6.300,00	CREDITOS:		0,00	SALDO FINAL: 18.800,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFL.POSIT.

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTD.	DEBE	HABER	
	1/04/82	8	AD		8			8.720,00	
SALDO INICIAL:		17.340,00-	DEBITOS:		0,00	CREDITOS:		8.720,00	SALDO FINAL: 26.060,00-

TOTAL GENERAL - DEBITOS 356.357,50 CREDITOS 356.357,50

M A Y O R A L 31/05/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	1	AD		1		70.000,00	
	1/05/82	3	AD		3			38.000,00
	1/05/82	4	AD		4		35.000,00	
	1/05/82	10	AD		10			25.000,00
	4/05/82	5	AD		5			36.300,00

SALDO INICIAL: 32.200,00 DEBITOS: 105.000,00 CREDITOS: 99.300,00 SALDO FINAL: 37.900,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: C.A.COBR.EN DINERO NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	1	AD		1		40.000,00	
	1/05/82	4	AD		4			35.000,00
	1/05/82	8	AD		8		10.930,00	

SALDO INICIAL: 125.060,00 DEBITOS: 50.930,00 CREDITOS: 35.000,00 SALDO FINAL: 140.990,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	2	AD		2			84.359,00
	1/05/82	3	AD		3		78.000,00	

SALDO INICIAL: 184.415,00 DEBITOS: 78.000,00 CREDITOS: 84.359,00 SALDO FINAL: 178.656,00

 NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USO NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	6	AD		6			2.188,50

SALDO INICIAL: 82.593,24 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 2.188,50 SALDO FINAL: 80.404,74

 NOMBRE DE LA CUENTA: C.A.PAGAR EN DIR. NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	3	AD		3			40.000,00
	1/05/82	9	AD		9			6.300,00
	4/05/82	5	AD		5		36.300,00	

SALDO INICIAL: 63.000,00- DEBITOS: 36.300,00 CREDITOS: 46.300,00 SALDO FINAL: 73.000,00-

 NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	1	AD		1			110.000,00

SALDO INICIAL: 383.000,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 110.000,00 SALDO FINAL: 493.000,00-

M A Y O R A L 31/05/82

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	2	AD		2		84.359,00	

SALDO INICIAL: 309.585,00 DEBITOS: 84.359,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 393.944,00

NOMBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	6	AD		6		2.188,50	

SALDO INICIAL: 7.406,76 DEBITOS: 2.188,50 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 9.595,26

NOMBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS

NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	10	AD		10		25.000,00	

SALDO INICIAL: 85.000,00 DEBITOS: 25.000,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 111.000,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFLAC.NEGATIVO

NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	9	AD		9		6.300,00	

SALDO INICIAL: 18.800,00 DEBITOS: 6.300,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 25.100,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFL.POSIT.

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/05/82	8	AD		8			10.930,00

SALDO INICIAL: 25.060,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 10.930,00 SALDO FINAL: 36.990,00-

TOTAL GENERAL DEBITOS 388.077,50 CREDITOS 388.077,50

M A Y O R A L 30/06/82

NOMBRE DE LA CUENTA: MEDIOS DE PAGO

NUMERO: 1.1.1.1.01.000.001/0

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEV	CB	N. COMP.	F. VTD.	DEBE	HABER
	1/06/82	1	AD		1		70.000,00	
	1/06/82	3	AD		3			45.000,00
	1/06/82	4	AD		4		40.000,00	
	1/06/82	5	AD		5			36.300,00
	1/06/82	10	AD		10			30.000,00

SALDO INICIAL: 37.900,00 DEBITOS: 110.000,00 CREDITOS: 111.300,00 SALDO FINAL: 36.600,00

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A. CUBR. EN DINERO

NUMERO: 1.1.1.3.01.000.001/4

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEV	CB	N. COMP.	F. VTD.	DEBE	HABER
	1/06/82	1	AD		1		50.000,00	
	1/06/82	4	AD		4			40.000,00
	1/06/82	8	AD		8		12.030,00	

SALDO INICIAL: 140.990,00 DEBITOS: 62.030,00 CREDITOS: 40.000,00 SALDO FINAL: 163.020,00

NOMBRE DE LA CUENTA: MERCADERIAS

NUMERO: 1.1.1.4.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEV	CB	N. COMP.	F. VTD.	DEBE	HABER
	1/06/82	2	AD		2			95.359,00
	1/06/82	3	AD		3		85.000,00	
VALUACION INVENTARIO	30/06/82	14	AD		14		100.000,00	

SALDO INICIAL: 178.056,00 DEBITOS: 185.000,00 CREDITOS: 95.359,00 SALDO FINAL: 267.657,00

NOMBRE DE LA CUENTA: BIENES DE USO

NUMERO: 1.2.1.3.01.000.001/7

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEV	CB	N. COMP.	F. VTD.	DEBE	HABER
	1/06/82	6	AD		6			2.524,50

SALDO INICIAL: 80.404,74 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 2.524,50 SALDO FINAL: 77.880,24

NOMBRE DE LA CUENTA: C.A PAGAR EN DIR.

NUMERO: 2.1.1.1.01.000.001/1

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEV	CB	N. COMP.	F. VTD.	DEBE	HABER
	1/06/82	3	AD		3			40.000,00
	1/06/82	5	AD		5		36.300,00	
	1/06/82	9	AD		9			7.300,00

SALDO INICIAL: 73.000,00- DEBITOS: 36.300,00 CREDITOS: 47.300,00 SALDO FINAL: 84.000,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: VENTAS

NUMERO: 4.1.1.1.01.000.001/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEV	CB	N. COMP.	F. VTD.	DEBE	HABER
	1/06/82	1	AD		1			120.000,00

SALDO INICIAL: 493.000,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 120.000,00 SALDO FINAL: 613.000,00-

M A Y O R A L 30/06/82

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE LO VENDIDO

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.001/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/06/82	2	AD		2		95.359,00	

SALDO INICIAL: 393.944,00 DEBITOS: 95.359,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 489.303,00

NOMBRE DE LA CUENTA: AMORTIZ.BIENES DE USD

NUMERO: 4.2.1.1.01.000.002/3

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/06/82	6	AD		6		2.524,50	

SALDO INICIAL: 9.595,26 DEBITOS: 2.524,50 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 12.119,76

NOMBRE DE LA CUENTA: OTROS GASTOS

NUMERO: 4.2.1.1.02.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/06/82	10	AD		10		30.000,00	

SALDO INICIAL: 111.000,00 DEBITOS: 30.000,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 141.000,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFLAC.NEGATIVO

NUMERO: 4.2.1.1.03.000.001/2

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/06/82	9	AD		9		7.300,00	

SALDO INICIAL: 25.100,00 DEBITOS: 7.300,00 CREDITOS: 0,00 SALDO FINAL: 32.400,00

NOMBRE DE LA CUENTA: COB.INFL.POSIT.

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.001/9

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
	1/06/82	8	AD		8			12.030,00

SALDO INICIAL: 36.990,00- DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 12.030,00 SALDO FINAL: 49.020,00-

NOMBRE DE LA CUENTA: DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS

NUMERO: 4.2.1.2.03.000.002/6

OBSERVACIONES	FECHA	A.D.	LEY	CB	N.COMP.	F.VTO.	DEBE	HABER
VALUACION INVENTARIO	30/06/82	14	AD		14			100.000,00

SALDO INICIAL: 0,00 DEBITOS: 0,00 CREDITOS: 100.000,00 SALDO FINAL: 100.000,00-

TOTAL GENERAL DEBITOS 528.513,50 CREDITOS 528.513,50

SISTEMA DE AJUSTE POR INFLACION

PARAMETROS.

A través de este procedimiento se le informa al Sistema:

a) Periodo a indexar:

Es el periodo abarcado por los datos contables que se están registrando, en nuestro ejemplo desde Diciembre de 1981 hasta Junio de 1982. Para este ejemplo se le ha declarado un mes anterior y se le informa que no incluye archivo de apertura.

b) Indice de cierre del periodo:

Es éste el que corresponde a la fecha de la Unidad Monetaria en que quiere expresarse el Balance Ajustado.

La posibilidad de cambiar este valor dinámicamente frente a un requerimiento de Balance fundamenta la factibilidad de obtener "Contabilidad en Moneda Constante".

c) Cuenta Redondeo por Ajuste:

Debe informarse a qué Cuenta contable quiere imputarse la pérdida de decimales inevitable en un proceso de multiplicación, cuando se efectúa un redondeo.

d) Cuenta de Ajuste por Inercia:

Debe informarse a qué Cuenta contable quieren imputarse las diferencias que surgen en las Cuentas Patrimoniales con ajustes parciales contabilizados, respecto del índice general utilizado en el ajuste.

La formalización se ha expuesto en el Paso II-b.

e) Números Base:

Quedan expuestos aquí los números índices correspondientes al periodo a indexar, previamente informados al Sistema. Esto coincide con la Tabla I ya definida.

Resulta evidente que puede informarse cualquier serie de índices a elección.

EMPRESA S.A.

FECHA DE PROCESO : 27/03/89

1- DATOS INICIALES

* PERIODO A INDEXAR

DESDE : 1/82

HASTA : 6/82

* INCLUYE ARCHIVO DE APERTURA SI
* INDICE DE CIERRE DE PERIODO 6.671.319,0000
* CTA. CONTROL REDONDEO POR AJUSTE 3.1.1.1.99.000000/8
* CTA. DE AJUSTE POR TENENCIA 9.9.9.9.99.999999/0

2- NUMEROS BASE

PERIODO	NUMERO BASE
-----	-----
1/82	4.519.517,3000
APERTURA	3.963.178,6000
2/82	4.770.705,7000
3/82	4.988.391,3000
4/82	5.290.381,5000
5/82	5.780.532,0000
6/82	6.671.319,0000

BALANCE INDEXADO.

De acuerdo a lo expuesto en la Definición 14, este Balance es el producto del proceso automático de indexación abarcando a todas las registraciones contables.

Equivale a haber realizado un gran asiento de ajuste tal que lleva a reexpresar a todas las registraciones contables en la Unidad Monetaria de Cierre del periodo.

BALANCE INDEXADO

PERIODO: 1/82

AL 6/82

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO NETO
MEIOS DE PAGO	1.1.1.1.01.000001/0	67.586,40		
DISPONIBILIDADES NACIONAL	1.1.1.1.01	67.586,40	0,00	67.586,40
DISPONIBILIDADES	1.1.1.1.	67.586,40	0,00	67.586,40
D.A. COB. EN DINERO	1.1.1.3.01.000001/4	224.295,45		
DEUDORES POR VENTAS	1.1.1.3.01	224.295,45	0,00	224.295,45
CREDITOS	1.1.1.3.	224.295,45	0,00	224.295,45
MERCADERIAS	1.1.1.4.01.000001/1	404.564,27		
MERCADERIA NACIONAL	1.1.1.4.01	404.564,27	0,00	404.564,27
BIENES DE CAMBIO	1.1.1.4.	404.564,27	0,00	404.564,27
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.1.1. .	696.446,12	0,00	696.446,12
ACTIVO CORRIENTE	1.1. . .	696.446,12	0,00	696.446,12
BIENES DE USO	1.2.1.3.01.000001/7	136.346,62		
BIENES DE USO OFIC. CENTRAL	1.2.1.3.01	136.346,62	0,00	136.346,62
BIENES DE USO	1.2.1.3.	136.346,62	0,00	136.346,62
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.2.1. .	136.346,62	0,00	136.346,62
ACTIVO NO CORRIENTE	1.2. . .	136.346,62	0,00	136.346,62
ACTIVO	1. . . .	832.792,74	0,00	832.792,74

BALANCE INDEXADO

PERIODO: 1/82 AL 6/82

NOBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO NETO
C. A PAGAR EN DIR.	2.1.1.1.01.000001/1		119.655,80	
PROVEEDORES	2.1.1.1.01	0,00	119.655,80	119.655,80CR
DEUDAS COMERCIALES	2.1.1.1.	0,00	119.655,80	119.655,80CR
DEUDAS	2.1.1. .	0,00	119.655,80	119.655,80CR
PASIVO CORRIENTE	2.1. . .	0,00	119.655,80	119.655,80CR
PASIVO	2. . . .	0,00	119.655,80	119.655,80CR

BALANCE INDEXADO

PERIODO: 1/82 AL 6/82

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO NETO
CAPITAL DE APOORTE	3.1.1.1.01.000001/2		504.590,00	
RESULTADOS RETEN.	3.1.1.1.01.000002/9		124.554,20	
CAPITAL Y RESULTADOS	3.1.1.1.01	0,00	629.554,20	629.554,20CR
PATRIMONIO NETO	3.1.1.1.	0,00	629.554,20	629.554,20CR
CAPITAL	3.1.1. .	0,00	629.554,20	629.554,20CR
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.1. . .	0,00	629.554,20	629.554,20CR
PATRIMONIO NETO	3. . . .	0,00	629.554,20	629.554,20CR

BALANCE INDEXADO

PERIODO: 1/82 AL 6/82

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO NETO
VENTAS	4.1.1.1.01.000001/3		769.813,20	
TOTAL VENTAS	4.1.1.1.01	0,00	769.813,20	769.813,20CR
INGRESOS	4.1.1.1.	0,00	769.813,20	769.813,20CR
INGRESOS OPERATIVOS	4.1.1. .	0,00	769.813,20	769.813,20CR
INGRESOS	4.1. . .	0,00	769.813,20	769.813,20CR
COSTO DE LO VENDIDO	4.2.1.1.01.000001/6	614.753,13		
AMORTIZ. BIENES DE USO	4.2.1.1.01.000002/3	15.150,38		
TOTAL COSTO	4.2.1.1.01	629.903,51	0,00	629.903,51
OTROS GASTOS	4.2.1.1.02.000002/6	176.166,70		
GASTOS ADMINISTRACION	4.2.1.1.02	176.166,70	0,00	176.166,70
DOB. INFLAC. NEGATIVO	4.2.1.1.03.000001/2	39.918,80		
RESULTADOS INFLACION NEGATIVOS	4.2.1.1.03	39.918,80	0,00	39.918,80
EGRESOS	4.2.1.1.	845.989,01	0,00	845.989,01
DOB. INFL. POSIT.	4.2.1.2.03.000001/9		59.758,55	
DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS	4.2.1.2.03.000002/6		100.000,00	
RESULTADOS INFLACION POSITIVOS	4.2.1.2.03	0,00	159.758,55	159.758,55CR
TOTAL NIVEL 4	4.2.1.2.	0,00	159.758,55	159.758,55CR
TOTAL EGRESOS	4.2.1. .	845.989,01	159.758,55	686.230,46
EGRESOS	4.2. . .	845.989,01	159.758,55	686.230,46
RESULTADOS	4. . . .	845.989,01	929.571,75	83.582,74CR

BALANCE INDEXADO

PERIODO: 1/82 AL 6/82

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO NETO
		1.678.781,75	1.678.781,75	

BALANCE AJUSTADO POR INFLACION.

Esta planilla contiene tres partes :

a) Balance Histórico:

Responde a los contenidos de los Diarios y Mayores anteriormente expuestos.

b) Asiento de Ajuste:

Este proceso es otro gran asiento de ajuste, que partiendo del Balance Indexado, antes expuesto, construye automáticamente el Resultado por Exposición a la Inflación -REI-, que puede encontrarse a partir del código 9.0.0.0.00.000000/0 del Plan de Cuentas.

Este Asiento es analítico, muestra el origen del REI correspondiente a cada Cuenta Monetaria, o con ajustes parciales contabilizados.

Esto se halla formalizado en las Definiciones 15 y 16.

c) Balance Ajustado:

Aquí se ha obtenido automáticamente el Balance Ajustado por Inflación al 30-6-82.

El Activo, Pasivo y Patrimonio Neto se encuentran expresados en la unidad monetaria de junio de 1982, ajustada según el índice antes descrito.

Los Resultados discriminan:

- RESULTADO OPERACIONAL .	(36.257,01)
- REI.	
-REI Activos Monetarios.	92.261,95
-REI Pasivos Monetarios.	<u>35.655,80</u>
-REI Neto Monetarios.	(56.606,05)
-REI -Resultados. (Resultados de Inflación Contabilizados).	119.839,75
-REI -Ajuste por Tenencia .	<u>(136.967,27)</u> (73.633,57)
- RESULTADO DEL EJERCICIO (pérdida).	(109.890,58)

Es obvio que en el grupo de los Resultados de Inflación Contabilizados quedan incluidos los Gastos Financieros, que se contabilizan.

Esto se halla formalizado a partir de la Definición 15.

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION DEBITOS	NRG. CUENTA CREDITOS	TIPO DE CUENTA DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-MEDIOS DE PAGO 36.600,00	1.1.1.1.01.000001/0	M	36.600,00		30.986,40
((DISPONIBILIDADES N.NACIONAL 36.600,00	1.1.1.1.01))	36.600,00		30.986,40
* N E T O *	36.600,00		36.600,00	30.986,40CR	
((DISPONIBILIDADES 36.600,00	1.1.1.1.))	36.600,00		30.986,40
* N E T O *	36.600,00		36.600,00	30.986,40CR	
-C.A.COBR.EN DINERO 163.020,00	1.1.1.3.01.000001/4	M	163.020,00		61.275,45
((DEUDORES POR VENTAS 163.020,00	1.1.1.3.01))	163.020,00		61.275,45
* N E T O *	163.020,00		163.020,00	61.275,45CR	
((CREDITOS 163.020,00	1.1.1.3.))	163.020,00		61.275,45
* N E T O *	163.020,00		163.020,00	61.275,45CR	
-MERCADERIAS 267.697,00	1.1.1.4.01.000001/1	APC	267.697,00		136.867,27
((MERCADERIA NACIONAL 267.697,00	1.1.1.4.01))	267.697,00		136.867,27
* N E T O *	267.697,00		267.697,00	136.867,27CR	
((BIENES DE CAMBIO 267.697,00	1.1.1.4.))	267.697,00		136.867,27
* N E T O *	267.697,00		267.697,00	136.867,27CR	
((TOTAL ACTIVO CORRIENTE 467.317,00	1.1.1.))	467.317,00		229.129,12
* N E T O *	467.317,00		467.317,00	229.129,12CR	
((ACTIVO CORRIENTE 467.317,00	1.1.))	467.317,00		229.129,12
* N E T O *	467.317,00		467.317,00	229.129,12CR	

BALANCE AJUSTADO POR INFLACION PERIODO: 1/82 AL 6/82

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION DEBITOS	NRO. CUENTA CREDITOS	TIPO DE CUENTA DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-BIENES DE USO 77.880,24	1.2.1.3.01.000001/7	NA	136.346,62		
((BIENES DE USO OFIC.CENTRAL 77.880,24	1.2.1.3.01))	136.346,62		
* N E T O *	77.880,24		136.346,62		0,00
((BIENES DE USO 77.880,24	1.2.1.3.))	136.346,62		
* N E T O *	77.880,24		136.346,62		0,00
((TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 77.880,24	1.2.1. .))	136.346,62		
* N E T O *	77.880,24		136.346,62		0,00
((ACTIVO NO CORRIENTE 77.880,24	1.2. . .))	136.346,62		
* N E T O *	77.880,24		136.346,62		0,00
((ACTIVO 545.197,24	1. . . .))	603.663,62		229.129,12
* N E T O *	545.197,24		603.663,62		229.129,12CR

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION DEBITOS	NRO. CUENTA CREDITOS	TIPO DE CUENTA DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-C.A PASAR EN DIR.	2.1.1.1.01.000001/1 84.000,00	*	84.000,00	35.655,80	
((PROVEEDORES	2.1.1.1.01 84.000,00))	84.000,00	35.655,80	
* N E T O *	84.000,00CR	84.000,00CR			35.655,80
((DEUDAS COMERCIALES	2.1.1.1. 84.000,00))	84.000,00	35.655,80	
* N E T O *	84.000,00CR	84.000,00CR			35.655,80
((DEUDAS	2.1.1. . 84.000,00))	84.000,00	35.655,80	
* N E T O *	84.000,00CR	84.000,00CR			35.655,80
((PASIVO CORRIENTE	2.1. . . 84.000,00))	84.000,00	35.655,80	
* N E T O *	84.000,00CR	84.000,00CR			35.655,80
((PASIVO	2. . . . 84.000,00))	84.000,00	35.655,80	
* N E T O *	84.000,00CR	84.000,00CR			35.655,80

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION	NRO. CUENTA	TIPO DE CUENTA			
DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-CAPITAL DE APORTE	3.1.1.1.01.000001/2	NM			
	300.000,00		504.990,00		
-RESULTADOS RETEN.	3.1.1.1.01.000002/3	NM			
	74.000,00		124.564,20		
((CAPITAL Y RESULTADOS	3.1.1.1.01))			
	374.000,00		629.554,20		
* N E T O *	374.000,00CR		629.554,20CR	-	0,00
((PATRIMONIO NETO	3.1.1.1.))			
	374.000,00		629.554,20		
* N E T O *	374.000,00CR		629.554,20CR		0,00
((CAPITAL	3.1.1.))			
	374.000,00		629.554,20		
* N E T O *	374.000,00CR		629.554,20CR		0,00
((TOTAL PATRIMONIO NETO	3.1.))			
	374.000,00		629.554,20		
* N E T O *	374.000,00CR		629.554,20CR		0,00
((PATRIMONIO NETO	3.))			
	374.000,00		629.554,20		
* N E T O *	374.000,00CR		629.554,20CR		0,00

----BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		----ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION DEBITOS	NRO. CUENTA CREDITOS	TIPO DE CUENTA DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-VENTAS	4.1.1.1.01.000001/3 613.000,00	NM	769.813,20		
((TOTAL VENTAS	4.1.1.1.01))	769.813,20		
* N E T O *	613.000,00CR		769.813,20CR		0,00
((INGRESOS	4.1.1.1.))	769.813,20		
* N E T O *	613.000,00CR		769.813,20CR		0,00
((INGRESOS OPERATIVOS	4.1.1.))	769.813,20		
* N E T O *	613.000,00CR		769.813,20CR		0,00
((INGRESOS	4.1.))	769.813,20		
* N E T O *	613.000,00CR		769.813,20CR		0,00
-COSTO DE LO VENDIDO	4.2.1.1.01.000001/6 489.302,00	NM	614.753,13		
-AMORTIZ. BIENES DE USO	4.2.1.1.01.000002/3 12.119,76	NM	15.150,38		
((TOTAL COSTO	4.2.1.1.01))	629.903,51		
* N E T O *	501.422,76		629.903,51		0,00
-OTROS GASTOS	4.2.1.1.02.000002/6 141.000,00	NM	176.166,70		
((GASTOS ADMINISTRACION	4.2.1.1.02))	176.166,70		
* N E T O *	141.000,00		176.166,70		0,00
-COR. INFLAC. NEGATIVO	4.2.1.1.03.000001/2 32.400,00	CFI			39.918,80
((RESULTADOS INFLACION NEGATIVOS	4.2.1.1.03))			39.918,80
* N E T O *	32.400,00		0,00		39.918,80CR
((EGRESOS	4.2.1.1.))	806.070,21		39.918,80
* N E T O *	674.822,76		806.070,21		39.918,80CR

BALANCE AJUSTADO POR INFLACION PERIODO: 1/82 AL 6/82

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION	NRO. CUENTA	TIPO DE CUENTA			
DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-CCR. INFL. POSIT.	4.2.1.2.03.000001/9	CFI			
	49.020,00			59.758,55	
-DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS	4.2.1.2.03.000002/6	CFI			
	100.000,00			100.000,00	
((RESULTADOS INFLACION POSITIVOS	4.2.1.2.03))			
	149.020,00			159.758,55	
* N E T O *	149.020,00CR		0,00		159.758,55
((TOTAL NIVEL 4	4.2.1.2.))			
	149.020,00			159.758,55	
* N E T O *	149.020,00CR		0,00		159.758,55
((TOTAL EGRESOS	4.2.1.))			
674.822,76	149.020,00	806.070,21		159.758,55	39.918,80
* N E T O *	525.802,76		806.070,21		119.839,75
((EGRESOS	4.2.))			
674.822,76	149.020,00	806.070,21		159.758,55	39.918,80
* N E T O *	525.802,76		806.070,21		119.839,75
((RESULTADOS	4.))			
674.822,76	762.020,00	806.070,21	769.813,20	159.758,55	39.918,80
* N E T O *	87.197,24CR		36.257,01		119.839,75

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION	NRO. CUENTA	TIPO DE CUENTA			
DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
-REI-DISPONIBILIDADES N.NACIONAL	9.1.1.1.01.000001/8	NM			
			30.986,40	30.986,40	
((REI-DISPONIBILIDADES	9.1.1.1.01))			
			30.986,40	30.986,40	
* N E T O *	0,00		30.986,40		30.986,40
-REI-DEUDORES POR VENTAS	9.1.1.1.03.000001/4	NM			
			61.275,45	61.275,45	
((REI-CREDITOS	9.1.1.1.03))			
			61.275,45	61.275,45	
* N E T O *	0,00		61.275,45		61.275,45
((REI-TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9.1.1.1.))			
			92.261,85	92.261,85	
* N E T O *	0,00		92.261,85		92.261,85
((REI-ACTIVO CORRIENTE	9.1.1. .))			
			92.261,85	92.261,85	
* N E T O *	0,00		92.261,85		92.261,85
((REI-ACTIVO	9.1. . .))			
			92.261,85	92.261,85	
* N E T O *	0,00		92.261,85		92.261,85
-REI-PROVEEDORES	9.2.1.1.01.000001/1	NM			
				35.655,80	35.655,80
((REI-DEUDAS COMERCIALES	9.2.1.1.01))			
				35.655,80	35.655,80
* N E T O *	0,00		35.655,80CR		35.655,80CR
((REI-DEUDAS	9.2.1.1.))			
				35.655,80	35.655,80
* N E T O *	0,00		35.655,80CR		35.655,80CR
((REI-PASIVO CORRIENTE	9.2.1. .))			
				35.655,80	35.655,80
* N E T O *	0,00		35.655,80CR		35.655,80CR

-----BALANCE HISTORICO		-----BALANCE AJUSTADO		-----ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION	NRG. CUENTA	TIPO DE CUENTA			
DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
((REI-PASIVO	9.2. . .))			
			35.655,80		35.655,80
* N E T O *	0,00		35.655,80CR		35.655,80CR
-REI-RESULTADOS INFLACION NEGATIV	9.4.2.1.01.000003/0	NM			
			39.918,80	39.918,80	
((REI-EGRESOS	9.4.2.1.01))			
			39.918,80	39.918,80	
* N E T O *	0,00		39.918,80		39.918,80
-REI-RESULTADOS INFLACION POSITIV	9.4.2.1.02.000003/3	NM			
			159.758,55		159.758,55
((REI-TOTAL NIVEL 3	9.4.2.1.02))			
			159.758,55		159.758,55
* N E T O *	0,00		159.758,55CR		159.758,55CR
((REI-TOTAL EGRESOS	9.4.2.1.))			
			39.918,80	39.918,80	159.758,55
			159.758,55		119.839,75CR
* N E T O *	0,00		119.839,75CR		119.839,75CR
((REI-EGRESOS	9.4.2. .))			
			39.918,80	39.918,80	159.758,55
			159.758,55		119.839,75CR
* N E T O *	0,00		119.839,75CR		119.839,75CR
((REI-RESULTADOS	9.4. . .))			
			39.918,80	39.918,80	159.758,55
			159.758,55		119.839,75CR
* N E T O *	0,00		119.839,75CR		119.839,75CR
-AJUSTE POR TENENCIA	9.9.9.9.99.999999/0	NM			
			136.867,27	136.867,27	
((REI-TOTAL NIVEL 5	9.9.9.9.99))			
			136.867,27	136.867,27	
* N E T O *	0,00		136.867,27		136.867,27
((REI-TOTAL NIVEL 4	9.9.9.9.))			
			136.867,27	136.867,27	
* N E T O *	0,00		136.867,27		136.867,27

BALANCE HISTORICO		BALANCE AJUSTADO		ASIENTOS DE AJUSTE	
DESCRIPCION	NRD. CUENTA	TIPO DE CUENTA			
DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
((REI-TOTAL NIVEL 3	9.9.9. .))			
		136.867,27		136.867,27	
* NETO *	0,00	136.867,27			136.867,27
((REI-TOTAL NIVEL 2	9.9. . .))			
		136.867,27		136.867,27	
* NETO *	0,00	136.867,27			136.867,27
((REI-	9. . . .))			
		269.047,92	195.414,35	269.047,92	195.414,35
* NETO *	0,00	73.633,57			73.633,57

BALANCE AJUSTADO POR INFLACION PERIODO: 1/82 AL 6/82

---BALANCE HISTORICO		---BALANCE AJUSTADO		---ASIENTO DE AJUSTE	
DESCRIPCION	NRO. CUENTA	TIPO DE CUENTA			
DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
* TOTALES GENERALES *					
1.220.020,00	1.220.020,00	1.678.781,75	1.678.781,75	464.462,27	464.462,27

EMPRESA S.A.

ANALISIS AJUSTE POR TENENCIA Y RESULTADOS DE INFLACION-PERIODO 1/82 AL 6/82

CUENTA	DESCRIPCION	CUENTA MONETARIA D APC		RESULTADOS INFLACION(CPI)		EFECTO NETO
		DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	
1 1 1 3 01 000 001/4	C.A. COBR. EN DINERO	61.275,45				
4 2 1 2 03 000 001/9	COB. INFL. POSIT.				59.758,55	
	* SUBTOTAL *	61.275,45			59.758,55	
		61.275,45		59.758,55	CR	1.516,90
1 1 1 4 01 000 001/1	MERCADERIAS	136.867,27				
4 2 1 2 03 000 002/6	DIFERENCIA VALUACION INVENTARIOS				100.000,00	
	* SUBTOTAL *	136.867,27			100.000,00	
		136.867,27		100.000,00	CR	36.867,27
2 1 1 1 01 000 001/1	C.A PAGAR EN DIR.		35.655,80			
4 2 1 1 03 000 001/2	COB. INFLAC. NEGATIVO			39.918,80		
	* SUBTOTAL *		35.655,80	39.918,80		
			35.655,80	39.918,80	CR	4.263,00

CUENTA	DESCRIPCION	CUENTA MONETARIA O APC		RESULTADOS INFLACION(CFI)		EFECTO NETO
		DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	
	* TOTALES GENERALES *	198.142,72	35.655,80	39.918,80	159.758,55	
	* NETO *		162.486,92		119.839,75CR	42.647,17

ANÁLISIS AJUSTE POR TENENCIA Y RESULTADOS DE INFLACION CONTABILIZADOS.

Quedan correlacionados automáticamente a través de este proceso:

- Resultados de Exposición a la Inflación de las registraciones monetarias con los pertinentes Resultados financieros implícitos contabilizados, calculando el efecto financiero neto.

- Ajuste por Tenencia de las Cuentas con Ajustes Parciales Contabilizados, con los pertinentes Resultados por diferencias de valuación contabilizados, calculando el Resultado Neto por Tenencia.

El total para este análisis resulta:	(42.647,17)
Si se le suma el REI de Disponibilidades:	<u>(30.986,40)</u>
Se obtiene el REI Neto según Balance:	(73.633,57)

De esta manera queda completamente analizado el Resultado por Exposición a la Inflación del ejercicio.

CONCLUSIONES

Se ha construido un Sistema Formal a partir de seis
definiciones y seis axiomas fundamentales .

Se han definido y probado rigurosamente :

- Valores a Contabilizar.
- Plan de Cuentas.
- Cuentas Patrimoniales y de Resultados.
- Cuentas de Resultados Operacional, de Inflación Contabilizados, de Exposición a la Inflación.
- Registraciones Contables.
- Principios de la Partida Doble.
- Asiento.
- Diario.
- Mayor de una Cuenta.
- Mayor.
- Proceso de Indexación.
- Diario y Mayor Indexado.
- Saldo de una Cuenta de Mayor.
- Saldo Deudor, Saldo Acreedor, Saldo Nulo.
- Balance de Saldos a la fecha mes i, año j.
- Balance Indexado.
- Balance Ajustado al mes i, año j.
- Registraciones Monetarias, No Monetarias, Ajustes Parciales Contabilizados, Resultados de Inflación contabilizados.
- Pasos necesarios para construir un Balance Ajustado por Inflación.
- Resultado por Exposición a la Inflación (REI).
- REI de las Cuentas Monetarias, Resultados por Tenencia.
- Asiento de Cierre de las Cuentas de Resultados.
- Mayor Patrimonial Ajustado.
- Mayor de Resultados Ajustado.
- Fórmula de Balance.

Se han demostrado las siguientes propiedades:

- El conjunto de los asientos coincide con el de las Registraciones Contables.
- El conjunto de las Registraciones Contables es una función biyectiva de los valores a contabilizar sobre el conjunto de los Asientos.
- El Diario es un conjunto ordenado y balancea.
- El Mayor es una partición del conjunto de las Registraciones Contables.
- La relación de Mayor es una relación de equivalencia en el conjunto de las Registraciones Contables.
- Los Asientos coinciden con el Mayor.
- Estado Patrimonial Ajustado a la fecha mes i , año j .
Introducción de un concepto métrico.
- Estado de Resultados Ajustado a la fecha mes i , año j .
Introducción de un concepto métrico.
- Fórmula de Balance es una jerarquía taxonómica sobre las Registraciones Contables.

Sobre la base de los conceptos anteriormente descritos se diseñó un Sistema integrado por Programas en lenguaje Cobol que pueden procesarse a través de computadora. Es evidente la posibilidad de diseñar otros sistemas equivalentes utilizando el mismo Sistema Formal.

De esta manera se han resuelto las limitaciones señaladas en la Revisión del punto IV. B. Método de la RTG :

1.-

- Puntos a) y b): El Estado Patrimonial Ajustado descrito es la "apertura" para el ejercicio siguiente.
- Puntos c) y d): El Patrimonio Neto surge automáticamente del proceso de emisión del Estado Patrimonial Ajustado.
- Punto f): El resultado final del ejercicio aparece analítico tanto en sus componentes operacionales, o sea antes de los resultados de Inflación, como en los componentes de los Resultados de Exposición a la Inflación.
- Punto h): El Resultado por Exposición a la Inflación aparece formalizado en tres subconjuntos integrantes: Resultados de Exposición de los Monetarios -MO-, analizados por Cuenta; Ajustes por Tenencia -RT- y Resultados de Inflación Contabilizados -RIC- que coviamente incluye los resultados financieros, diferencias de valuación y/o sobre precios implícitos.

En la planilla "Análisis Ajuste por Tenencia y Resultados de Inflación" puede analizarse fácilmente el "Efecto Neto" que surge comparar el Resultado de Exposición Monetario y por Tenencia con su correspondiente Cuenta de Resultados de Inflación contabilizadas.

2.-

- Punto a): Queda evidenciado que la "segregación de componentes financieros implícitos" debe ser una definición hecha al momento de realizar las imputaciones contables. Los asientos deben entrar al proceso con la asignación correcta de cantidad y cuenta de acuerdo al Plan de Cuentas existente, que debe contener Cuentas de Resultados de Inflación a Contabilizar -CRI-.
- Punto c): Se ha visto como se construye un conjunto que se ha denominado Mayor de Resultados por Tenencia -REIt-, que surge precisamente de calcular las diferencias entre los ajustes contabilizados y la cantidad obtenida para una misma cuenta con el índice utilizado para el ajuste general. Además éstas son un componente fundamental para determinar el "Efecto Neto", financiero o por tenencia según provenga de cuentas monetarias o con ajustes parciales contabilizados.

4.-

Se ha demostrado la necesidad de trabajar con las Registros Contables, que deben encontrarse definidas además de por su Cuenta, cantidad y signo -débito o crédito- también por la fecha y la unidad monetaria utilizada. Son todos estos elementos indispensables para cualquier proceso de confección de Estados Contables.

8. y 9.-

Vale lo expuesto en el punto 2.

Con respecto al punto IV. E. Registro Contable, los "asientos globales" quedan eliminados por las planillas "Balance Indexado" y "Balance Ajustado por Inflación" presentadas en la segunda parte.

En síntesis se han superado las limitaciones del método propuesto por la RTG. Además existe absoluta uniformidad en el tratamiento del ajuste por inflación, pues el propuesto es sistemático.

Se puede hablar de un Sistema Contable continuo que emite Estados Patrimoniales o de Resultados en cualquier subperíodo del ejercicio.

La formalización utilizada es operativa ya que permite el desarrollo de programas de computación que interpretan dicha formalización y facilitan la tarea de construcción y emisión de Estados Contables.

A P E N D I C E

JERARQUIAS DE CLASIFICACIONES. (*)

"Dadas dos clasificaciones del mismo dominio de objetos, a veces es posible compararlas en cuanto a finura y a veces no."

.....

"La clasificación del territorio nacional por municipios es más fina que su clasificación en provincias.

Sean $A = A_1 \dots A_n$ y $B = B_1 \dots B_m$

clasificaciones o particiones del mismo dominio D . Entonces podemos decir que A es tanto o más fina que B si y sólo si para cada A_i A y cada B_j B ocurre que $A_i \subseteq B_j$ o $A_i \cap B_j = \emptyset$.

Suele ser característico de las ciencias en que los conceptos clasificatorios desempeñan un papel importante el que las clasificaciones no aparezcan solas sino que se usen diversas clasificaciones de finura decreciente del mismo dominio, engarzadas entre sí y formando jerarquías, donde por jerarquía entendemos una sucesión de clasificaciones comparables entre sí y de finura decreciente.

Más precisamente, decimos que H es una jerarquía taxonómica sobre D si y sólo si hay $B_1 \dots B_n$ tales que :

- (1) $H = B_1 \dots B_n$
- (2) Para cada i ($1 \leq i \leq n$): B_i es una partición de D .
- (3) Para cada i ($1 \leq i < n$): B_i es tanto o más fina que B_{i+1} .

Aquí D es el dominio básico de individuos, y cada B_i es una categoría de nivel i . En general, una jerarquía sobre D es una clase de categorías sobre D . Una categoría sobre D es una partición de D , es decir, una clase de taxones de D . Y cada taxón de D es una clase de elementos de D ."

.....

(*) MOSTERIN, Jesús, "La estructura de los conceptos científicos" (Revista Investigación y Ciencia, No. 16).

CONSIDERACIONES SOBRE CONCEPTO METRICO UNIDADES DE LAS MAGNITUDES FISICAS

Enfoque General.

Según L. A. Sena (*), toda medición de cualquier magnitud física se reduce a la determinación experimental de la relación entre la magnitud dada y otra semejante admitida como unidad.

Esta relación es la medida de la magnitud que nos interesa.

La relación mayor, menor, etc., sólo es válida para magnitudes homogéneas. Sólo pueden compararse magnitudes homogéneas.

Para que la medición tenga carácter unívoco, es preciso que la relación entre dos magnitudes homogéneas no dependa de la unidad con que se han medido estas magnitudes.

La condición del valor absoluto de la cantidad relativa puede ser observada si, por lo menos, existe en principio una posibilidad de comparación cuantitativa de dos magnitudes homogéneas cuyo resultado sea la obtención de un número, que expresa la relación entre estas magnitudes.

Suelen encontrarse ciertas propiedades que no logran caracterizarse con una magnitud que satisfaga la condición indicada. En estos casos se introducen ciertas características numéricas convencionales que ya no pueden considerarse como unidades.

Un ejemplo de esto es la "dureza de los materiales", para cuya comparación existen diversas escalas.

Aunque estas características numéricas convencionales de las propiedades físicas, hablando en rigor no son unidades, permiten realizar una comparación relativa de las magnitudes.

En términos de J. Mosterín (**), puede decirse que un concepto métrico f en un dominio A es simplemente $f: A \rightarrow \mathbb{R}$, es decir una aplicación del dominio A sobre el conjunto de los números reales, o sea la asignación de un número real a cada uno de los objetos de A .

La metrización de un ámbito o de una característica consiste precisamente en la introducción del concepto métrico en un ámbito en que ya se dispone de un concepto comparativo.

No debe confundirse metrización y medida. La medida supone que ya disponemos de un concepto métrico y consiste en la búsqueda del número real o vector, que este concepto métrico asigna a un objeto o suceso determinado.

La representación de un sistema empírico en otro numérico constituye la esencia del concepto métrico.

Un concepto métrico f es un homomorfismo de un sistema empírico en un sistema numérico análogo.

Dos sistemas son homólogos si tienen el mismo número de relaciones y de funciones, y si los números n -arios se corresponden, o sea, si la primera relación de un sistema es binaria, también lo es la del otro, etc.

Definición de homomorfismo:

Sean $\langle A, R \dots R_n, g \dots g \rangle$ y $\langle B, S \dots S_n, h \dots h \rangle$ dos sistemas homólogos
 f es un homomorfismo de A en B si y solo si ocurre:

1) f es una función que asigna a cada objeto de A un número real.

O sea: $f: A \rightarrow \mathbb{R}$.

2) Siempre que los objetos $a \dots a$ de A están entre sí en la relación R_i , los correspondientes números reales $f(a) \dots f(a)$, están entre sí en la correspondiente relación S_i .

3) Siempre que la función g de A asigna a cada n objetos $a \dots a$ de A otro objeto a de A , la correspondiente función h de B asigna a los correspondientes números reales $f(a) \dots f(a)$ el correspondiente número real $f(a)$.

La cuestión de cómo determinar la unidad de la magnitud que se mide puede ser resuelta arbitrariamente.

No se plantea la cuestión de establecer una sola unidad para cada magnitud, a condición de que paso de unas a otras se realice en la forma más simple.

Unidades o metrización fundamental y derivada

En la práctica la metrización suele realizarse simplemente mediante una definición en función de otras magnitudes previamente introducidas. Puede introducirse el concepto métrico de renta per cápita mediante la definición: renta per cápita de x es igual al producto nacional de x dividido por la población de x , suponiendo que previamente se hayan introducido los conceptos de producto nacional y población.

Cuando se introduce un concepto métrico, en función de otros previamente introducidos, se dirá que es una metrización derivada.

Alguna o algunas magnitudes han de ser introducidas sin presuponer la previa introducción de otras. En estos casos se hablará de metrización fundamental.

Los conceptos introducidos por metrización fundamental suelen referirse a ámbitos relativamente limitados.

El concepto métrico de masa introducido fundamentalmente sólo era aplicable a los objetos físicos manejables.

Pero como también quiere hablarse de masa de átomos o estrellas que no pueden manejarse, ni colocarse en platillos de balanza. A este concepto generalizada de masa, se llega a través de una serie de hipótesis y teorías, en función de los cuales puede definirse un nuevo concepto métrico de masa de aplicabilidad universal.

La metrología distingue dos variedades de ecuaciones semejantes:

1.- Ecuaciones de relación entre magnitudes:

Representan correlaciones de aspecto general, independiente de las unidades.

2.- Ecuaciones de relación entre los valores numéricos.

Estas pueden tener diferente aspecto, dependiendo de las unidades elegidas para cada magnitud.

En particular en estas ecuaciones pueden existir coeficientes de proporcionalidad.

Para establecer unidades (una escala proporcional) deben utilizarse las ecuaciones de relación entre los valores numéricos.

Aquí cada símbolo, de por sí, representa la relación entre la magnitud dada y otra magnitud homogénea que ha sido definida como unidad.

A los símbolos que integran la expresión de cualquier regularidad física se les puede aplicar operaciones de multiplicación, potenciación, división, etc. mientras que las propias fórmulas pueden someterse a diversas transformaciones.

Para establecer una unidad derivada debe realizarse el siguiente procedimiento:

1.- Elegir magnitudes cuyas unidades se acepten en calidad de fundamentales.

2.- Establecer la dimensión de estas unidades.

3.- Elegir la correlación determinante que enlaza las magnitudes, que se miden con unidades fundamentales, con la magnitud para la que se establece la unidad derivada. Con esto los símbolos de

todas las magnitudes que entran en la correlación determinante se deben entender no como magnitudes, sino como valores numéricos.

4.- Igualar el coeficiente de proporcionalidad que entra en la correlación determinante a la unidad o a otro número constante.

Es una convención considerar que una magnitud fundamental implica una unidad fundamental, una magnitud derivada, una unidad derivada.

MANUAL DE OPERACIONES DEL
SISTEMA DE AJUSTE POR
INFLACION

SISTEMA DE AJUSTE POR INFLACION

Este manual será su acompañante durante el periodo de aprendizaje de uso del SISTEMA DE AJUSTE POR INFLACION que usted acaba de adquirir.

Pasemos entonces a la explicación de como ingresar al sistema :

- Si usted tiene una configuración de dos diskettes :

El Sistema consta de 2 (dos) diskettes, ellos son el diskette dk AJU1 y dk AJU2. Usted deberá ubicar el diskette dk AJU1 en drive A y el dk AJU2 en drive B.

Una vez que usted ha ubicado los diskettes de la forma arriba indicada deberá digitar la palabra MENUAJU luego de la señal A) que le ofrece el sistema, confirmando con RETURN. De esta forma usted se encuentra en condiciones de comenzar el proceso del SISTEMA DE AJUSTE POR INFLACION.

- Si usted tiene una configuración de un disco y un diskette :

Deberá ubicarse en el directorio correspondiente de la siguiente manera:

CD\AJUSTE

Digitando la palabra MENUAJU luego de la señal C) estará en condiciones de iniciar el proceso del SISTEMA DE AJUSTE POR INFLACION .

Será bueno, entonces, comenzar por detallarle los módulos (conjunto de procedimientos) que forman su sistema:

- Módulo de actualización de archivos maestros
- Módulo de ajuste

Con estos procesos podrá desde cargar los índices de actualización mensual

nasta emitir dos tipos de balance para el control de gesti3n.

Antes de pasar a los m3dulos en si, pondremos en claro algunos puntos que daremos por sobreentendidos:

- Al decir 'oprima RETURN ', nos referimos a oprimir la tecla con una flecha hacia abajo a la izquierda entre el teclado alfab3tico y el teclado num3rico. Sirve para confirmar un dato.

- No todos los datos deben ser confirmados con RETURN. Algunas veces si se completa el campo donde se ingresa lo asume.

- Cuando aparece un mensaje de error en cualquier proceso, el cursor (la rayita con la que usted escribe) se posicionara a la derecha del mensaje. Usted debera oprimir RETURN para volver a una situaci3n normal.

- Cuando aparezca un mensaje encuadrado en asteriscos (*), usted debera hacer s3lo lo que este le indique. Por ejemplo

```
*****
*
* Ubique el diskette dk AJU1 en drive A *
*
* Cuando este listo , oprima RETURN *
*
*****
```

Debera sacar el diskette del drive A y colocar el diskette dk AJU1 , pero NO debe hacer nada con el diskette del drive B.

NOTA: Si tiene una configuraci3n de dos diskettes, antes de ingresar al Sistema debera grabar en el diskette dk AJU1 los Archivos PLANCTA y TREF. Para esto debera ubicar el diskette dk A en drive A y el diskette dk AJU1 en drive B , luego digitara:

A) COPY PLANCTA.* B:

A) COPY TREF.* B:

En caso de ser usuario de nuestro Sistema Informatica Comercio-Industria

este segundo paso lo hará de la siguiente manera:

A) COPY TREFCG.* B:TREF.*

Con estas notas en claro, podemos pasar a explicar los módulos y sus procedimientos.

MODULO DE ACTUALIZACION DE ARCHIVOS

MAESTROS

Este es el módulo con el que usted mantendrá actualizados los archivos maestros de su sistema.

Una vez dentro de este módulo tendrá la opción de actualizar los Archivos de MONETARIOS y de INDICES DE ACTUALIZACION MENSUAL que incluyen procesos semejantes, siendo estos :

Actualización
Emisión

Desde este punto, usted puede elegir entre uno u otro.

En caso de seleccionar el Proceso de emisión deberá confirmar con RETURN el aviso de 'Ubique formulario', y luego comenzará la emisión.

En caso de optar por Actualización deberá tener en cuenta en la explicación subsiguiente el significado de los siguientes vocablos:

ALTA -> Ingreso de un ítem no existente
BAJA -> Inactivar un ítem
MODIFICACION -> Novedad dada a un ítem existente

Ahora sí, veamos la explicación de los procesos en detalle.

ACTUALIZACION DEL ARCHIVO MAESTRO DE

MONETARIOS

Con este proceso, podrá ingresar, modificar o dar de baja items de su archivo de Monetarios.

Luego de optar por ACTUALIZACION deberá ingresar los siguientes items:

NRO. CUENTA : Es el número de la cuenta cuya definición ingresará. Este número deberá existir en su Plan de Cuentas.

TIPO DE CUENTA : Es la clasificación de su cuenta desde el punto de vista del Ajuste por Inflación. Estos códigos pueden ser :

APC : Ajustes Parciales Contabilizados. Son aquellas cuentas que ya tienen incorporado el valor del ajuste. Por ejemplo : Bienes de Uso, Revalúo, Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, etc.

CFI : Componentes Financieros Implícitos. Son cuentas de Resultado en las que se han registrado resultados por Indexación, o Diferencias de Cambio.

M : Monetaria.

Cabe acotar, que NO se deben ingresar las cuentas del tipo No Monetarias.

A la derecha del TIPO DE CUENTA, aparecerá la palabra APRUEBA? luego de cada ingreso. Usted deberá optar por los parámetros que aparecen al pie de la pantalla que le informará las posibilidades de acción.

Durante el proceso, pueden aparecer diversos mensajes de error. Ellos son:

-ARCHIVO MONETARIOS SIN DATOS

Usted intenta listar el archivo y éste se halla vacío.

-IK WRITE, IK DELETE

Son mensajes que le indican que el archivo debe ser reemplazado por su copia

pues se destruy .

ACTUALIZACION DEL ARCHIVO DE INDICES DE

ACTUALIZACION MENSUAL

Con este proceso, podr  ingresar, modificar o dar de baja los indices de actualizaci n mensual.

PERIODO (MMAA): Debe ingresar el periodo al que corresponde el indice que ingresar . MMAA significa que deber  usar dos digitos para el mes y dos para el a o en el orden que se indica.

INDICE : Es el indice de actualizaci n correspondiente al periodo arriba ingresado.

A la derecha del INDICE tendr  la posibilidad de confirmar la operaci n realizada contestando a la palabra APRUEBA? con las opciones indicadas al pie de la pantalla.

Durante el proceso, pueden aparecer diversos mensajes de error. Ellos son:

-ARCHIVO NUMBAS SIN DATOS

Usted intenta listar el archivo y  ste se halla vacio.

-IK WRITE, IK DELETE

Son mensajes que le indican que el archivo debe ser reemplazado por su copia pues se destruy .

MODULO DE AJUSTE

Este módulo le permitirá realizar todo el proceso de ajuste e indexación propiamente dicho. Como salida, tenemos los Balances con toda la información necesaria para el control de gestión.

Es importante tener en cuenta que es IMPOSIBLE optar por la Emisión del Balance Ajustado por Inflación o por la Emisión del Balance Indexado sin antes haber realizado el Proceso de Ajuste.

Pasemos, entonces, a la explicación de la operación de cada uno de los procedimientos.

PROCESO DE AJUSTE

Tenemos un primer proceso en el cual se deben cargar los datos iniciales para realizar el ajuste.

Los datos son requeridos por pantalla, y ellos son :

PERIODO A INDEXAR

Desde (MMAA) : Es el periodo desde el cual comenzará la indexación de sus movimientos. Se toma este periodo inclusive.

Hasta (MMAA) : Es el periodo hasta el cual indexará sus movimientos. También se toma este periodo inclusive.

INCLUYE ARCHIVO DE APERTURA ? (S-N): Deberá indicar si incluye el archivo de apertura en el proceso de ajuste.

INDICE A CONSIDERAR : Es el índice que, junto con el índice correspondiente al archivo maestro, ajustará el importe deseado.

CUENTA CONTROL DE REDONDEO POR AJUSTE : Es la cuenta que llevará como saldo la diferencia que se acumuló al redondear.

CUENTA DE AJUSTE POR TENENCIA : Es la cuenta de ajuste por tenencia del ejercicio.

Debemos acotar que cada vez que se termine la carga de un dato, aparecerá al pie de la pantalla la palabra CORRECTO ? (S-N), y usted deberá contestar si está o no de acuerdo con los datos que ingresó.

Durante esta primera parte, los mensajes de error que pueden aparecer son :

-FECHA DESDE > FECHA HASTA

Ingresó el periodo desde el cual comienza la indexación cronológicamente después que el periodo hasta el cual se indexa.

-DV ERROR

Ingresó la cuenta con dígito verificador erróneo.

-CUENTA REDONDEO NO ES NO MONETARIA
-CTA. AJUSTE POR TENENCIA NO ES NO MONETARIA
Contablemente, la cuenta de redondeo y la cta. de ajuste por tenencia deben ser no monetarias, por lo tanto no deben aparecer en el archivo de Monetarios.

Luego de ingresar los datos iniciales, debe confirmar 'Ubique formulario', oprimiendo RETURN y procederá a la emisión de los datos que acaba de ingresar, junto con los índices correspondientes a los meses a indexar.

Al terminar de listar, el sistema solicitará :

Coloque el archivo de movimientos correspondiente al periodo

y aparecerá el periodo que debe ingresar indicándole cuando este sea la apertura.

En caso de tener una configuración de dos diskettes, el sistema le indicará el drive donde deberá ubicar el diskette que contiene el archivo de movimientos.

Si tiene una configuración de un disco y un diskette, tiene la posibilidad de indicarle al sistema en donde ubicará el archivo de movimientos. En este caso tiene la opción de ubicarlo tanto en la diskettera como en el disco.

Además debe ingresar el nombre físico del archivo. Este DEBE ser de 8 (ocho) caracteres pues sino ocurrirá un error.

Esto ocurrirá tantas veces como meses contenga el periodo a indexar que usted haya determinado. En caso de incluir el archivo de apertura, será una vez más.

Los mensajes de error que pueden aparecer son :

-CTRLUNIE SIN DATOS - Cancelo corrida
CTRLUNID SIN DATOS - Cancelo corrida
Hubo problemas en los procesos anteriores. Repetir la operación desde el principio.

-ESTE NO ES EL ARCHIVO CORRECTO

El archivo de movimientos no corresponde al mes requerido por pantalla o bien el mes corresponde pero es un archivo de apertura y fue pedido el de movimientos o viceversa.

-STATUS 30 EN ACMEs

Significa que el nombre físico indicado no corresponde al archivo que se encuentra en diskette y/o disco.

Para los dos últimos mensajes, se permitirá la posibilidad de reintentarlo o no en caso de equivocación.

-IK REW CTRLUNIE, IK REW CTRLUNIDATOS, IK START RESLIS

Debe iniciar el proceso nuevamente porque los archivos se han destruido.

En este punto, puede llegar a requerir que 'Ubique el formulario' pues existió un error operativo. Allí listará el tipo de error, pudiendo ser este :

-NO EXISTE NUMBAS EN nn

No existe el índice de actualización mensual correspondiente al período nn.

-ACMEs VACIO

Su Archivo de Movimientos está vacío, por lo tanto no puede sufrir el Proceso de Ajuste.

-ACMEs SIN ETIQUETA

Su Archivo de Movimientos no está etiquetado.

-INCORRECTA TOMA DEL ARCHIVO ACMEs

El Archivo de Movimientos que intentó usar para el Proceso de Ajuste no es el indicado.

-ACMEs YA AJUSTADO

El Archivo de Movimientos ya fue ajustado.

-STATUS EN ACMEs nn

El nombre del Archivo de Movimientos indicado no corresponde al archivo que se encuentra en el diskette.

-IK REWRITE, IK WRITE

Debe iniciar el proceso nuevamente ya que sus archivos se han destruido.

EMISION DE BALANCE AJUSTADO POR INFLACION

Mediante este proceso, se emitirá el Balance Ajustado.

No tiene más operatoria que confirmar con RETURN la pregunta de 'Ubique formulario'.

Los mensajes de error pueden ser:

-STATUS EN PLAN nn

Si nn es 30 significa que ubico mal el diskette, en este caso puede reintentar ubicando el diskette correcto.

EMISION DE BALANCE INDEXADO

Este proceso emite el Balance Indexado.

Lo único que cabe acotar es la confirmación de 'Ubique formulario' antes de la emisión del mismo.

BIBLIOGRAFIA

Arreguini, Hugo Ricardo. Moneda Constante: de poder adquisitivo corriente o de un momento base?. Jornadas de Actualización Contable. CGCECF, Buenos Aires, 1982.

Avila - González Bravo - Scarano. La Metodología de la Contabilidad Positiva de Charles Christenson. Buenos Aires, Universidad. Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigaciones Contables, Colección Panorama Contemporáneo de Contabilidad, Publicación No.6, 1988.

Avila - González Bravo - Scarano. Sistemas Contables. Buenos Aires, Universidad. Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigaciones Contables, Colección Panorama Contemporáneo de Contabilidad, Publicación No.2, 1986.

Avila - González Bravo - Scarano. Una Axiomatización de la Contabilidad. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, 1984.

Balseiro, José A. Mediciones Físicas. Buenos Aires, Librería Hachette, 1956.

Bertoletti, Mario E. Empresa e Inflación. Buenos Aires, Ediciones Contabilidad Moderna, 1972.

Birkhoff y MacLane. Álgebra Moderna. Barcelona, Editorial Teice, 1960.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Resolución Técnica Nro. 6. Estados Contables en Moneda Constante. Buenos Aires, 1984.

Cotlar, Mischa - Sadosky, Cona Ratto de. Introducción al Álgebra. Buenos Aires, EUDEBA, 1962.

Onio - Auersbach. Gestión de Desarrollos de Sistemas. España, Ediciones Arcadia, 1984.

Cholvis, Francisco. Ajuste Monetario de Estados Contables. Argentina, El Ateneo, 1981.

Fowler Newton, Enrique. Contabilidad con Inflación . Tratado de Contabilidad. Libro III . Buenos Aires, Ediciones Contabilidad Moderna, 1985.

Gomez, Ricardo J. Las Teorías Científicas. Tomo I. Buenos Aires, El Coloquio, 1977.

Gonzalez Bravo, Lucio. Conceptos Epistemológicos en Contabilidad. Buenos Aires, Universidad. Facultad de Ciencias Económicas, 1984. (Tesis Doctoral).

Hernández de la Portilla, Alejandro. Inflación y Descapitalización. México, Editorial ECASA, 1984.

Ijiri, Yuji. The Foundations of Accounting Measurement. New Jersey, Prentice-Hall Inc., 1967.

Maiztegui y Gleiser. Introducción a las Mediciones de Laboratorio. Buenos Aires, Edición Guayaqui, 1978.

Mattessio, Richard. Accounting and Analytical Methods. U.S.A, Richard D. Irwin Inc., 1964.

Mosterín, Jesús. La Estructura de los Conceptos Científicos. (En Revista Investigación y Ciencia, Nro. 16, Enero 1976, pág. 82 a 93).

Mosterín, Jesús. Teoría Axiomática de Conjuntos. Barcelona, Editorial Ariel, 1971.

Paciolo, Fray Luca. Tractatus de Computis et Scripturis. Distinción Nona. Tratado XI. México, Monterrey N. L., 1962.

Paton, W. A. Manual del Contador. México, U.T.E.H.A., 1943.

Rey Pastor - Picalleja - C. A. Trejo. Análisis Matemático. Volumen I. Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1952.

Scanano, Eduardo R. Los Sistemas Foncales. Argentina, Ediciones Macchi, 1962.

Sena, L. A. Unidades de las Magnitudes Físicas y sus Dimensiones. U.R.S.S., Editorial Mir, 1979.

Senetérre, Alain. Contabilidad e Inflación. España, Ediciones Deusto, 1983.

Stigler y Boulding. Teoría de los Precios. Madrid, Aguilar, 1960.

Wainstein, Mario. Manual de Ajuste por Inflación de los Estados Contables. Argentina, Editorial Cangallo S.A.C.I., 1980.

S I M B O L S

DEPT. OF COMMERCE
WASHINGTON, D. C.

$A = \{M_a, M_b, \dots, M_n\}$: Conjunto A cuyos elementos son M_a , M_b , hasta M_n .

- \in : Pertenece.
- \notin : No pertenece.
- \subset : Incluido.
- \Rightarrow : Implica.
- \vee : O lógico.
- \wedge : Y lógico.
- \bar{S} : Complemento del Conjunto S.
- $=$: Igual.
- \neq : Distinto.
- \exists : Existe.
- \nexists : No existe.
- \forall : Para todo.
- \nexists : No para todo.
- \cup : Unión de Conjuntos.
- \cap : Intersección de Conjuntos.
- \Leftrightarrow : Si y sólo si.
- \leq : Menor o igual.
- $<$: Menor.
- $>$: Mayor.
- \diagup : Tal que.
- \sum : Sumatoria.
- \rightarrow : Función.
- \emptyset : Conjunto vacío.